**PRESENTACIÓN**

El Manual de Convivencia de la Unidad Educativa “Mariscal Sucre” es una construcción colectiva, en donde se plasma el esfuerzo de toda la comunidad educativa para establecer una propuesta de convivencia que conduce a la interiorización y vivencia de valores como el respeto, la honestidad, la responsabilidad, la autonomía, el afecto y la importancia de estudiar por el profundo deseo de aprender. Este manual contiene unos referentes claros de comportamiento y actitud frente a los semejantes y al entorno, los cuales pretenden acrecentar el sentido de pertenencia con nuestra institución y de esta manera ampliar el significado que tiene la vida escolar, teniendo siempre presente la reflexión, la motivación y nunca la represión.

**Nota:** Para los fines previstos en el presente manual, la expresión “padres de familia” corresponde a los padres y madres de familia, así como tutores o quienes ejercen la patria potestad del estudiante debidamente autorizados. Igualmente “estudiantes, alumnos, hijos o educandos” hace referencia a niños, niñas y jóvenes pertenecientes a la institución.

**SÍMBOLOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA “MARISCAL SUCRE”**

**LA BANDERA**

El color blanco significa la paz y convivencia que promueve la

Institución en sus estudiantes a través de valores como el respeto,

la honestidad, la afectividad, la solidaridad, la sensibilidad y la seguridad

en sí mismos.

El color azul significa amistad, confianza, riqueza espiritual y

cultural que la institución fomenta en los estudiantes y se ve

inmersa en los valores de esperanza en un futuro con responsabilidad y el profundo deseo de aprender.

**EL ESCUDO**

El blasón de nuestra gloriosa Unidad Educativa está dividido en cuatro características muy representativas de nuestro contexto, en el centro del mismo se encuentra una Cruz resaltada y demarcada, simboliza que Dios y la Fe es lo más importante para una enseñanza idónea del estudiante dentro y fuera del establecimiento, también es el predominio católico a nivel de credo de la comunidad educativa profesa.

En la parte superior se halla inscrito el nombre de la Unidad Educativa Mariscal Sucre, a su vez esta misma inscripción se encuentra de forma abreviada en la parte inferior derecha que es una inscripción muy característica e identificativo de cada Unidad Educativa en nuestra población de cobija. ( U. E. M. S. ).



En la parte derecha e izquierda superior se ven dos caracte-

rísticas importantes de nuestra naturaleza que en nuestro

departamento se da con mucho más resplandor, un Sol pre-

dominante y resplandeciente simbolizando las altas tempe-

raturas de esta región.

En el izquierdo hay una Palmera que representa la variedad

de clasificación de palmas existentes en nuestro departamento.

También se ve un Libro con la inscripción LA UNION HACE

LA FUERZA, FE Y AMOR, este salmo resalta a nuestro blasón

como un emblema educativo.

Dieciséis estrellas se hallan en posición escalonada en la parte

inferior y exterior de nuestro emblema, estas simbolizan a

cada aula desde el inicial hasta el segundo intermedio con la que se creó y fundo nuestra Unidad Educativa en el lugar donde hoy se halla su ubicación.

**HIMNO DE LA UNIDAD EDUCATIVA “MARISCAL SUCRE”**

**Estrofa 1**

Se engrandece un nuevo sol que ha de surgir,

En la cumbre de nuestro porvenir

Infundiendo sapiencias con grandezas,

Por la patria Dios y nuestro hogar.

**Estrofa 2**

Mariscal Sucre sublime redentor,

Hombre valiente de honor y lealtad

Ensalcemos su enseñanza con amor,

Por el colegio seremos lo mejor.

**Estrofa 3**

Con euforia imbuidos de valor,

Afrontemos el futuro con firmeza

Estudiar y progresar es mi promesa,

Por el bien de la región y la nación.

**Coro**

Patria haremos con el estudio,

Construiremos nuestro futuro,

Impulsaremos un nuevo ideal BIS

Como estudiantes del colegio Mariscal

**Autor: Letra y Música**

Prof. Juan Ramallo Kojarata

**DATOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA “MARISCAL SUCRE”**

|  |  |
| --- | --- |
| **DEPARTAMENTO** | Pando |
| **DISTRITO** | Santa Cruz (C. Cobija) del departamento de Pando |
| **PROVINCIA** | Nicolás Suarez |
| **LOCALIDAD** | Cobija |
| **UNIDAD EDUCATIVA** | Mariscal Sucre |
| **DEPENDENCIA** | Fiscal o Estatal |
| **AREA** | Formal. |
| **NIVELES** | Inicial – Primaria – Secundaria |
| **APROBACIÓN ACTUAL** | Resolución Administrativa N° 047 / 2009 |
| **CÓDIGO SIE DE LA UNIDAD EDUCATIVA** | 82480007 |
| **CÓDIGO SIE DEL EDIFICIO ESCOLAR** | 82480002 |
| **TURNO DE FUNCIONAMIENTO** | Mañana |
| **NIT DE LA UNIDAD EDUCATIVA** |  |
| **TELÉFONO DE LA UNIDAD EDUCATIVA** | 8421445 |
| **DIRECCIÓN** | Barrio, Madre Nazaria. Calle, Graciela Pérez N° 52 |

**COMPROMISOS DE PADRES Y ESTUDIANTES**

**CARTA PARA LOS PADRES.**

Señores Padres de Familia:

Les recordamos que el interés y participación de los padres son de vital importancia en el desempeño escolar de sus hijos. Los estudiantes con excelente rendimiento académico y buen comportamiento generalmente tienen padres comprometidos con este proceso. Es necesario dedicarles el tiempo suficiente para acompañarlos y apoyarlos en sus labores académicas y formativas, como parte fundamental del éxito que pueden tener en el futuro.

Una de las maneras más prácticas y eficaces de involucrarse en la educación de los hijos es a través del diálogo, el cual es una oportunidad diaria para ayudarles a progresar en el colegio, a cultivar seguridad y confianza que a largo plazo generarán un impacto positivo sobre sus vidas. Es importante tener en cuenta que los valores y normas inculcadas en el hogar hacen parte fundamental en la formación de los niños; por esta razón los padres con el apoyo del colegio deben fomentar la vivencia de éstos en su cotidianidad.

Les invitamos a dedicar un espacio para leer en familia este manual, el cual recoge los lineamientos de formación integral que rigen a todos los componentes que conforman nuestra comunidad educativa. En su creación y su revisión han participado docentes y personal administrativo, a través de análisis, conferencias y debates, convirtiéndolo en un documento de construcción colectiva que reúne los acuerdos establecidos por todas las partes y es aprobado por la Dirección de la Unidad Educativo y sus actores ya mencionados.

Les solicitamos leer detenidamente y en conjunto con su hijo, el **COMPROMISO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MARISCAL SUCRE** y las normas estipuladas en este manual con el propósito de lograr su cumplimiento para alcanzar la formación integral de sus hijos, nuestros queridos estudiantes.

Durante el año 2015, como establece la norma general educativa, En relación con el uniforme, les recordamos que tanto los padres como el colegio debemos tener interés en que nuestros niños y jóvenes tengan el hábito de estar bien presentados, proyecten una buena imagen y se sientan orgullosos de portar el uniforme que los distingue como estudiantes de su Unidad Educativa Mariscal Sucre. Por tanto la utilización del uniforme se pondrá en consideración de la primera asamblea a realizarse en nuestro establecimiento, optando siempre la democracia y el apoyo mayoritario de los padres para su uso o no en esta gestión.

Recordemos que el trabajo en equipo es una estrategia que nos permite mejorar nuestros niveles de comunicación, socialización y cooperación en busca de objetivos comunes.

**CARTA PARA EL ESTUDIANTE**

Querido Estudiante:

El presente manual contiene elementos organizadores y reguladores del aprendizaje individual y colectivo que garantizarán tu crecimiento personal en un ambiente de sana convivencia, auto-disciplina y solución pacífica de conflictos, basados en los principios y valores que hacen de nuestro compromiso Educativo, una oportunidad para mejorar tus condiciones de vida.

Como estudiante debes tener en cuenta el **PERFIL** y el **COMPROMISO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MARISCAL SUCRE** para cumplir con todas las normas del presente manual, que el colegio ha implementado buscando tu bienestar, progreso y formación integral. Con tus actitudes demostrarás reconocimiento, aceptación y sentido de pertenencia hacia la institución.

**PERFIL DEL ESTUDIANTE MARISCAL SUCRE**

El estudiante Mariscal Sucrense debe ser seguro de sí mismo, respetuoso, afectivo, tolerante, consciente de la importancia de estudiar por el profundo deseo de aprender, con la firme aspiración de ser una persona culta y un profesional con éxito. Ser responsable, honesto y leal. Ser sensible a los problemas y necesidades de las personas más desprotegidas.

Lograrás interiorizarte más con este perfil si pones en práctica las siguientes recomendaciones:

* Construir tu proyecto de vida que se plasmara en un cuaderno o folder personal donde se verán reconocidas tus cualidades y fortalezas.
* Ser siempre amable, mostrando un trato respetuoso y empleando un vocabulario adecuado con todas las personas.
* Estar atento a seguir correctamente las instrucciones dadas por tus profesores, plantel administrativo y todos los miembros de la Comunidad Educativa.
* Mantener siempre una actitud de escucha, entendida ésta como la disposición para respetar la palabra de los demás.
* Dar mucha importancia a la afectividad en tu comportamiento sintiendo aprecio y simpatía por tus profesores, compañeros y en general por todas las personas. No utilizar sobrenombres y/o apelativos hacia tus compañeros y profesores, saludarlos con cariño y respeto. Con esta actitud sincera de tu parte, podrás llegar al colegio diariamente confiando en el afecto de las personas que te rodean y te sentirás aún más seguro de ti mismo.
* Propiciar la convivencia pacífica que genere un clima escolar favorable a través del ejercicio de los derechos humanos. Recuerda que el respeto y la tolerancia son condiciones para saber vivir y fomentar la paz.
* Participar con interés y compromiso en la realización de todas las actividades propuestas poniendo siempre en práctica tus talentos cognitivos, afectivos y deportivos.
* Respetar a todas las personas teniendo en cuenta la diversidad de ideas, creencias y características físicas.
* Ser muy responsable en el cumplimiento de todos tus deberes. El valor de la responsabilidad se fundamenta en la capacidad de sentirse comprometido a dar una respuesta o a cumplir con un trabajo, sin presión externa alguna. A nivel individual se entiende como la capacidad de conocer y aceptar las consecuencias de tus actos y de manera colectiva, como la capacidad de comprometerte con la institución y con un proyecto de vida.
* Tener en cuenta las normas de higiene y pulcritud.
* Evitar los cortes de pelo y peinados extravagantes.
* Tener en cuenta que todas las manifestaciones de índole amorosa se consideran inadecuadas en el ambiente escolar.

Sin estar en contra de la importancia que tienen para el ser humano las manifestaciones de afectividad, simpatía y cariño, consideramos que por ser el colegio un espacio de convivencia en el que compartimos con niños desde el nivel inicial hasta personas adultas, incluyendo los padres de familia y demás personas que nos visitan, no es pertinente hacer públicas las manifestaciones de índole amorosa asociadas con el noviazgo, ya que pueden ser vistas como un mal ejemplo o irrespeto. Como institución se realiza una labor formativa y de concientización en la que se enfatiza el manejo adecuado del noviazgo en espacios públicos, el respeto por sí mismo y por el otro, la importancia de proyectar siempre una buena imagen y ser ejemplo de convivencia ciudadana enmarcada dentro de valores y principios éticos, morales y espirituales acordes con el proyecto de vida persona

**CAPÍTULO I**

**MARCO LEGAL**

El presente Manual de Convivencia se sustenta jurídica y legalmente en:

* Constitución Política del Estado Plurinacional.
* Ley N° 070 de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez", 20 de diciembre del 2010 y sus Reglamentos.
* Código Niño, Niña y Adolescente Ley N° 2026, de 27 de octubre de 1999.
* Ley N° 045 Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación, de 08 de octubre de 2010, y Decreto Supremo No. 0762 de fecha 5 de Enero de 2011 Reglamento a la Ley 045.
* Reglamento de Evaluación del Desarrollo Curricular.
* Normas generales para la gestión educativa y escolar 2018. Resolución Ministerial 001/2018, emitida por el Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia.
* Cuaderno para la Planificación Curricular – Educación regular
* Resolución Ministerial 162/01 reglamento de Administración y Funcionamiento para U. E. RAFUE.
* Reglamento de faltas y sanciones disciplinarias del Magisterio.

**PRINCIPIOS, DEFINICIONES Y VALORES**

**PRINCIPIOS Y VALORES**

**Interculturalidad.** Entendida como la interacción entre las culturas, que se constituye en instrumento para la cohesión y convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones para la construcción de relaciones de igualdad y equidad de manera respetuosa.

**Igualdad.** Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derecho. El Estado promoverá las condiciones necesarias para lograr la igualdad real y efectiva adoptando medidas y políticas de acción afirmativa y/o diferenciada que valoren la diversidad, con el objetivo de lograr equidad y justicia social, garantizando condiciones equitativas específicas para el goce y ejercicio de los derechos, libertades y garantías reconocidas en la [Constitución Política del Estado](javascript:openNorm('shownorm.php?id=469','nor')), leyes nacionales y normativa internacional de Derechos Humanos.

**Equidad.** Entendida como el reconocimiento a la diferencia y el valor social equitativo de las personas para alcanzar la justicia social y el ejercicio pleno de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

**Protección.** Todos los seres humanos tienen derecho a igual protección contra el racismo y toda forma de discriminación, de manera efectiva y oportuna en sede administrativa y/o jurisdiccional, que implique una reparación o satisfacción justa y adecuada por cualquier daño sufrido como consecuencia del acto racista y/o discriminatorio.

**DEFINICIONES**

**Discriminación.** Se define como “discriminación” a toda forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual e identidad de géneros, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica, social o de salud, profesión, ocupación u oficio, grado de instrucción, capacidades diferentes y/o discapacidad física, intelectual o sensorial, estado de embarazo, procedencia, apariencia física, vestimenta, apellido u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos por la [Constitución Política del Estado](javascript:openNorm('shownorm.php?id=469','nor')) y el derecho internacional. No se considerará discriminación a las medidas de acción afirmativa.

**Discriminación Racial.** Se entiende por “discriminación racial” a toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza o por el color, ascendencia u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar, directa o indirectamente el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos en la [Constitución Política del Estado](javascript:openNorm('shownorm.php?id=469','nor')) y las normas internacionales de Derechos Humanos, en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública y/o privada.

**Racismo.** Se considera “racismo” a toda teoría tendente a la valoración de unas diferencias biológicas y/o culturales, reales o imaginarias en provecho de un grupo y en perjuicio del otro, con el fin de justificar una agresión y un sistema de dominación que presume la superioridad de un grupo sobre otro.

**Raza.** La “raza” es una noción construida socialmente, desarrollada a lo largo de la historia como un conjunto de prejuicios que distorsiona ideas sobre diferencias humanas y comportamiento de grupo. Utilizada para asignar a algunos grupos un estatus inferior y a otros un estatus superior que les dio acceso al privilegio, al poder y a la riqueza. Toda doctrina de superioridad basada en la diferenciación racial es científicamente falsa, moralmente condenable, socialmente injusta y peligrosa y nada en la teoría o en la práctica permite justificar la discriminación racial.

**Equidad de Género.** Es el reconocimiento y valoración de las diferencias físicas y biológicas de mujeres y hombres, con el fin de alcanzar justicia social e igualdad de oportunidades que garantice el beneficio pleno de sus derechos sin perjuicio de su sexo en los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

**Equidad Generacional.** Es el reconocimiento y valoración de las diferencias generacionales de mujeres y hombres, con el fin de alcanzar justicia social que garantice el beneficio pleno de sus derechos sin perjuicio de su edad en los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

**Homofobia.** Se refiere a la aversión, odio, prejuicio o discriminación contra hombres o mujeres homosexuales, también se incluye a las demás personas que integran a la diversidad sexual.

**Transfobia.** Se entiende como la discriminación hacia la transexualidad y las personas transexuales o transgénero, basada en su identidad de género.

**Xenofobia.** Se entiende como el odio y rechazo al extranjero o extranjera, con manifestaciones que van desde el rechazo más o menos manifiesto, el desprecio y las amenazas, hasta las agresiones y diversas formas de violencia.

**Misoginia.** Se entiende por misoginia cualquier conducta o comportamiento de odio manifiesto hacia las mujeres o género femenino, independientemente de la edad, origen y/o grado de instrucción que logre o pretenda vulnerar directa o indirectamente los Derechos Humanos y los principios de la presente Ley.

**Acción Afirmativa.** Se entiende como acción afirmativa aquellas medidas y políticas de carácter temporal adoptadas en favor de sectores de la población en situación de desventaja y que sufren discriminación en el ejercicio y goce efectivo de los derechos reconocidos en la [Constitución Política del Estado](javascript:openNorm('shownorm.php?id=469','nor')) y en los instrumentos internacionales. Constituyen un instrumento para superar los obstáculos que impiden una igualdad real.

**Acción Preventiva.** Son aquellas medidas públicas traducidas en campañas de concientización, educación y difusión de derechos humanos protectivos contra la discriminación y cualquier forma de manifestación.

**Acción Correctiva.** La efectiva imposición de medidas sancionatorias o disciplinarias a los infractores, realizando el seguimiento a su aplicación y los resultados obtenidos.

**CAPÍTULO II**

**HORIZONTE INSTITUCIONAL**

**FILOSOFÍA INSTITUCIONAL**

La filosofía del Proyecto Educativo Institucional se basa en una concepción antropológica que busca la excelencia del ser humano. El modelo pedagógico se caracteriza por tener una visión amplia, flexible, pluralista y conciliadora donde se concibe al ser humano como único, autónomo, responsable, social, espiritual, trascendente y con potencialidades, en quien se concreta la racionalidad, la corporeidad, el ser axiológico y teleológico que le permite su proyección en el mundo.

La filosofía que rige la línea educativa de la Unidad Educativa Mariscal Sucre no pretende constituirse en un esquema de verdades absolutas, sino en una propuesta abierta a las críticas constructivas, a las revisiones continuas, a los ajustes acordes con las necesidades y a los avances de la cultura, la ciencia, la tecnología, la comunicación y la educación.

Lo anterior supone un cambio en el modelo educativo hacia una educación integradora, cualitativa, autónoma, con identidad de género; una educación por procesos que privilegia la formación, la autoconstrucción, el espíritu emprendedor y el desarrollo holístico del potencial humano; una educación que construya bases sólidas para la formación de mujeres y hombres críticos, solidarios, sensibles, con una adecuada formación científica, tecnológica y profundamente comprometidos con el cambio social; líderes que reconozcan, promuevan y se sientan orgullosos de su identidad nacional, que desarrollen sus valores cívicos y morales, que tengan capacidad de trabajo cooperativo, productivo y que aporten a la consolidación de una sociedad más justa y democrática.

El modelo de educación holística en la Unidad Educativa Mariscal Sucre da especial importancia al desarrollo de la inteligencia de los estudiantes, a la educación en valores, al cuidado del entorno natural y social, al uso correcto del lenguaje y la comunicación, mediante la implementación de políticas que privilegian las habilidades, destrezas y competencias cognitivas, cognoscitivas, valorativas, biofísicas, comunicativas, socioafectivas, tecnológicas y estéticas.

**MISIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA**

Partir de un enfoque de administración y gestión participativa, para planificar, organizar, implementar, controlar, evaluar y conducir procesos de formación integral en los niños, niñas y adolecentes de la U. E. con capacitación docente, la aplicación de métodos y estrategias innovadoras y uso de recursos didácticos para desarrollaren los niños, niñas y adolecentes un alto nivel de autoestima, con capacidad de crítica creadora, participativa e investigativa que permite valorar y transformar los valores socioculturales, históricos de su entorno permitiéndoles ser competitivos y desenvolverse en su cotidiano vivir.

**VISIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA**

Una institución educativa formando niños, niñas y adolecentes críticos y reflexivos en ambientes implementados que brinden comodidad, servicios básicos y recreacionales. Con personal profesional, calificado y comprometido con la identidad del centro educativo, realizando actividades sobre la base de un currículo innovador y con participación de toda la comunidad educativa, respondiendo a sus necesidades sociales, culturales, económicas y políticas.

1. **FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA**

El colegio Mariscal Sucre orienta su acción pedagógica hacia una formación integral de sus estudiantes bajo una concepción humana y armónica en todas las dimensiones: corporal, cognitiva, tecnológica, cognoscitiva, valorativa, comunicativa, ética, estética y espiritual; esto es, interrelacionar el conocimiento, los valores, la cultura física, el deporte, el espíritu, el arte y el buen manejo de la información.

Este proyecto de desarrollo humano se basa en procesos y valores, teniendo en cuenta toda la persona en sus facultades: intelectual, afectiva y psicomotriz; en otras palabras, es aprender a pensar, a querer, a decidir y obrar por sí mismo de manera integral y armónica, en función entre otros, de los valores de autonomía y responsabilidad.

La pedagogía de la U. E. Mariscal Sucre se fundamenta en las concepciones modernas de enfoque y modelo pedagógico. Los enfoques pedagógicos, definidos como las maneras de entender y organizar la educación y el aprendizaje que sirve de base a distintos modelos, provienen normalmente de teorías construidas por investigadores educativos. En síntesis, el modelo pedagógico del Colegio Mariscal Sucre guía al estudiante hacia la adquisición de las herramientas básicas para aprender a aprender, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a convivir a través de metodologías activas que permiten la interacción de éste con su entorno y su vida cotidiana de una manera lúdica, creativa y significativa.

1. **PLAN DE ESTUDIOS**

La estructuración del plan de estudios se realizó teniendo en cuenta los lineamientos planteados en el CAPÍTULO I, de la Ley de Educación 070 Avelino Siñani - Elisardo Perez, que reglamentan lo relacionado con la estructura del subsistema de educación regular, en sus tres niveles.

a) Educación Inicial en Familia Comunitaria.

b) Educación Primaria Comunitaria Vocacional.

c) Educación Secundaria Comunitaria Productiva.

**2.1 CARGA HORARIA EDUCACION INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CAMPOS** | **1°** | **2°** | **Totales** |
| VIDA TIERRA TERRITORIO  Desarrollo bio - psicomotriz *(Ciencias Naturales)* | 88 | 88 | **88** |
| COMUNIDAD Y SOCIEDAD  Desarrollo de la comunicación, lenguajes y artes *(Música, Artes plásticas y Visuales, Ciencias Sociales, Recreación)* |
| COSMOS Y PENSAMIENTO  Desarrollo sociocultural afectivo y espiritual |
| CIENCIA, TECNOLOGÍA Y PRODUCCIÓN  Desarrollo del conocimiento y de la producción (Matemática – Técnica y Tecnología) |
| **TOTAL HORAS** | **88** | **88** | **88** |

**2.2 CARGA HORARIA PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CAMPOS** | **ÁREAS** | **1°** | **2°** | **3°** | **4°** | **5°** | **6°** | **Totales** |
| VIDA TIERRA TERRITORIO | Ciencias Naturales | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | **48** |
| COMUNIDAD Y SOCIEDAD | Comunicación y lenguajes, lengua castellana, originaria y extranjera | 44 | 44 | 44 | 44 | 44 | 44 | **264** |
| Ciencias Sociales | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | **48** |
| Educación Física y Deportes | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | **48** |
| Educación Musical | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | **48** |
| Artes Plásticas y Visuales | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | **48** |
| COSMOS Y PENSAMIENTO | Valores Espiritualidad y Religiones | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | **48** |
| CIENCIA, TECNOLOGÍA Y PRODUCCIÓN | Matemática | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | **120** |
| Técnica Tecnología | 16 | 16 | 16 | 16 | 16 | 16 | **96** |
| **TOTAL HORAS** | | **128** | **128** | **128** | **128** | **128** | **128** | **768** |

**2.3 CARGA HORARIA SECUNDARIA COMUNITARIA PRODUCTIVA**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CAMPOS** | **ÁREAS** | | | **1°** | **2°** | **3°** | **4°** | **5°** | **6°** | **Totales** |
| VIDA TIERRA TERRITORIO | Ciencias Naturales | Biología - Geografía | | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | **96** |
| Física - Química | | 0 | 0 | 12 | 12 | 12 | 12 | **48** |
| COMUNIDAD Y SOCIEDAD | Comunicación y lenguajes | Lenguas castellana y originaria | | 24 | 24 | 24 | 16 | 12 | 12 | **112** |
| Lengua extranjera | | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | **48** |
| Ciencias Sociales | | | 12 | 12 | 20 | 20 | 32 | 32 | **128** |
| Educación Física y Deportes | | | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | **48** |
| Educación Musical | | | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | **48** |
| Artes Plásticas y Visuales | | | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | **48** |
| COSMOS Y PENSAMIENTO | Cosmovisiones – Filosofías y Sicología | | | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | **48** |
| Valores Espirituales y Religiones | | | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | **48** |
| CIENCIA, TECNOLOGÍA Y PRODUCCIÓN | Matemática | | | 20 | 20 | 20 | 20 | 16 | 16 | **112** |
| Sub Total área humanística | | | 116 | 116 | 148 | 140 | 132 | 132 | **784** |
| Técnica Tecnología | | General | 16 | 16 | 32 | 32 | 0 | 0 | **96** |
| Especifica |  |  |  |  | 48 | 48 | **96** |
| Total áreas Técnica tecnológicas | | | |  |  | 32 | 32 | 48 | 48 | **192** |
| **TOTAL HORAS** | | | | **132** | **132** | **180** | **172** | **180** | **180** | **976** |

**CAPÍTULO III**

**ORDEN ACADÉMICO**

**ARTÍCULO 1. OBJETIVOS**

**1.1** Brindar una educación y formación integral que fomente el desarrollo de las habilidades propias de todas las disciplinas y dimensiones, de acuerdo con los programas académicos y políticas institucionales.

**1.2** Cumplir con las normas, planes, programas y proyectos institucionales, acordes con los del Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO 2. DERECHOS ACADÉMICOS DEL ESTUDIANTE**

Como estudiante de la Unidad Educativa “Mariscal Sucre” tienes derecho a:

**2.1** Recibir una educación en valores que te permita desarrollar tus habilidades físicas, intelectuales, personales y sociales.

**2.2**  Recibir las clases teniendo en cuenta los horarios y tiempos establecidos por la Unidad Educativa.

**2.3** Contar con un ambiente apropiado que te permita la concentración necesaria para lograr un óptimo desempeño.

**2.4** Participar activamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

**2.5** Participar en las programaciones culturales, sociales, religiosas y deportivas organizadas a nivel Unidad Educativa, Distrito y Ministerio de Educación.

**2.6** Ser respetado en tus creencias religiosas.

**2.7** Solicitar cordialmente explicaciones claras y/o precisas al docente, para el mejor entendimiento de las asignaturas, siempre y cuando tu atención e interés durante las clases hayan sido satisfactorios y apropiados.

**2.8** Disponer dentro de las clases, del tiempo suficiente para anotar tareas, trabajos, consultas y realizar actividades finales indicadas por el docente.

**2.9** Disponer de días suficientes y necesarios para la presentación de tareas, evaluaciones y trabajos solicitados por el docente, del mismo modo cuando por justa causa (enfermedad o calamidad doméstica) hayas faltado al colegio. Previa justificación, si pasado este tiempo, no te has puesto al día en tus obligaciones académicas, serás evaluado con nota mínima de reprobación.

**2.10** Conocer con anterioridad los objetivos generales y específicos de cada asignatura y los logros e indicadores de logro definidos para la evaluación de tu rendimiento escolar.

**2.11** Conocer los criterios de autoevaluación realizada en todas las asignaturas al finalizar cada bimestre de acuerdo con tu desempeño, teniendo en cuenta los aspectos académico, personal y social que van inmersos en las cuatro dimensiones SER, SABER, HACER y DECIDIR.

**2.12** Ser evaluado continua e integralmente en cada una de las asignaturas, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y los contemplados en el Reglamento de Evaluación del Desarrollo Curricular.

**2.13** Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones y definitivas del bimestre para hacer la respectiva valoración y reflexión de las mismas.

**2.14** Disponer bimestralmente del tiempo necesario en cada asignatura, para evaluar con tus profesores los diferentes factores de la clase, como rendimiento, mejoramiento académico, metodología y didáctica, entre otros, buscando la integración, claridad, objetividad y cordialidad.

**2.15** Ser atendido en los reclamos y solicitudes académicas que presentes de acuerdo con el siguiente conducto regular: Profesor de la asignatura, Asesor de curso, Director de la Unidad Educativa, recordando la importancia de la veracidad y el respeto por cada una de las personas.

**2.16** Recibir enseñanzas que permitan estimular el espíritu de superación.

**2.17** Participar en actividades que busquen el bienestar y/o superación estudiantil e institucional.

**2.18**  Ser escuchado por el Asesor de curso y el Docente de asignatura en caso de presentar bajo desempeño con el fin de conocer las causas y recibir las sugerencias pertinentes para la superación de tus dificultades.

**ARTÍCULO 3. DEBERES ACADÉMICOS**

**3.1**  Asistir y participar activamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en las actividades académicas, culturales, sociales y deportivas programadas por la institución, con una actitud de respeto y solidaridad frente al trabajo de tus compañeros.

**3.2** Cumplir rigurosamente con el calendario académico establecido por el colegio, evitando ausencias injustificadas.

**3.3** Asumir la responsabilidad en caso de inasistencia por fuerza mayor, de comunicarte a tu regreso con el docente y ponerte al día por tu propia cuenta en todas las actividades académicas de las diferentes asignaturas.

**3.4** Participar activamente en clase y cumplir con las tareas, trabajos y preparación a evaluaciones en todas las asignaturas, dando la importancia que merecen, respetando los términos establecidos en el Calendario Curricular y los parámetros dados por el docente.

**3.5**  Presentar a los padres o tutores, boletines informativos y citaciones; posteriormente hacer la devolución al docente correspondiente, debidamente firmado por el responsable del educando.

**3.6**  Participar en campañas que busquen el bienestar y superación estudiantil e institucional, mostrando siempre una actitud de compromiso, respeto y solidaridad.

**3.7** Adoptar actitudes de tolerancia frente a la opinión de los demás, permitiendo la reflexión y el análisis de tus conceptos e ideas.

**ARTÍCULO 4. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

La evaluación del rendimiento escolar es el conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición y construcción de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de cada uno de los estudiantes; es un proceso continuo, integral y se expresa en cuatro informes bimestrales descriptivos y numéricos que responden a estas características. Al terminar el año se entrega un informe cualitativo final de acuerdo con el desempeño en cada una de las áreas.

Del mismo modo, se establecen los CRITERIOS DE PROMOCIÓN según el Reglamento de Evaluación del Desarrollo Curricular emanada por el ministerio para cada una de los tres niveles, teniendo en cuenta la intensidad horaria y los logros propuestos, que nos permite mantener los niveles de exigencia y por consiguiente el nivel académico de nuestra Institución.

**4.1 PROCESO DE EVALUACIÓN**

Teniendo en cuenta el Reglamento de Evaluación del Desarrollo Curricular, el cual reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes; la institución define el siguiente proceso de evaluación y promoción.

**4.1.2** **Características de la evaluación:**

**a)** **Integral**, porque permite el logro del desarrollo de las dimensiones del Ser, Saber, Hacer y Decidir en las y los estudiantes a través de los procesos de enseñanza y aprendizajes integrando los campos y áreas de saberes y conocimientos en el desarrollo curricular.

**b)** **Holística**, porque permite la comprensión y valoración del todo en con­vivencia

armónica y complementaria con la Madre Tierra, el cosmos y la dimensión

espiritual de la vida en interdependencia con la formación integral de las y los

estudiantes.

**c)** **Científica**, porque es un proceso organizado que utiliza instrumentos de ob­servación, recopilación, sistematización e interpretación de la información que permite la comprensión de logros y dificultades asumiendo decisiones pertinentes para el desarrollo integral y holístico mediante procesos edu­cativos vinculados a la realidad.

**d)** **Dialógica y reflexiva**, porque se deliberan, analizan y valoran los logros, limi­taciones, dificultades y problemas de los procesos de enseñanza y aprendi­zajes en el marco de una permanente escucha, respeto a las diferencias y el cumplimiento de responsabilidades, roles con participación equitativa de los actores de la educación para plantear alternativas de solución en consenso.

**e)** **Orientadora**, porque a partir de la información que brinda la evaluación de los

procesos de enseñanza y aprendizajes se toman decisiones para realizar

innovaciones, adecuaciones y/o ajustes en los procesos educativos de acuerdo

a las necesidades emergentes.

**f)** **Flexible**, porque permite aplicar variedad de estrategias, técnicas e instru­mentos de evaluación de acuerdo a la diversidad sociocultural del país y necesidades educativas de las y los estudiantes.

**g)** **Permanente**, porque se aplica de forma continúa durante los procesos de enseñanza y aprendizajes.

**h)** **Transparente**, porque los procesos de valoración y generación de informa­ción

en la evaluación de la enseñanza y aprendizajes de las y los estudiantes se

desarrollan de manera clara, responsable e imparcial.

**i)** **Cualitativa y cuantitativa**  porque ambas valoran los aprendizajes socio­

comunitarios tomando en cuenta el desarrollo armónico de las cuatro

dimensiones (Ser, Saber, Hacer, Decidir).

**4.1.3 Actores de la Evaluación:**

La evaluación de los procesos de enseñanza y apren­dizajes del desarrollo curricular es responsabilidad de: la directora o director, Comisión Técnico Pedagógica, maestra o maestro, estudiantes, madres y padres de familia de la Unidad Educativa, de acuerdo al procedimiento que se muestra en el CAPITULO II, Articulo 6 ( Responsabilidades) del Reglamento de Evaluación del Desarrollo Curricular.

**4.1.4 Evaluación Cualitativa:**

Es la valoración de las capacidades y cualidades de­sarrolladas en función de los logros alcan-

zado por las y los estudiantes en sus cuatro dimensiones a partir de criterios definidos en el

presente reglamento, debiendo ser expresados en forma literal.

Los resultados de la valoración cualitativa deben tener relación con los crite­rios de evaluación propuestos en el presente Reglamento y ser coherentes con la valoración cuantitativa.

**4.1.5 Evaluación Cuantitativa:**

Es la valoración de los procesos educativos del de­sarrollo de cada una de las dimensiones de las y los estudiantes debiendo ser expresados numeralmente de acuerdo a las escalas establecidas

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Valoración cuantitativa** | **Dimensiones** | | | | **Promedio** |
| **Ser** | **Saber** | **Hacer** | **Decidir** |
| 15 | 35 | 35 | 15 |  |
| 51 – 100 promovido |  |  |  |  |  |
| 1 – 50 retenido |  |  |  |  |  |

**4.1.6 Asistencia regular:**

Los procesos de evaluación deben considerar la asistencia regular al momento de la valoración cualitativa y cuantitativa.

**4.1.7 Valoración de experiencias, saberes y conocimientos propios:**

Conside­rando que las y los estudiantes desarrollan capacidades y cualidades no sólo en los espacios escolares, sino también fuera de ellos, las mismas deben ser tomadas en cuenta en la valoración cualitativa y cuantitativa por la maestra y el maestro.

**4.1.8 Evaluación comunitaria:**

La evaluación comunitaria se realizará con la participación de la maestra o maestro conjuntamente las y los estudiantes del año de escolaridad de los mismos, donde se valora el desarrollo cu­rricular en sus diferentes elementos haciendo notar logros y dificultades.

La evaluación comunitaria debe realizarse mínimamente una vez en el bimes­tre, con la participación de la madre, padre de familia o apoderado a con­vocatoria de la maestra o maestro del año de escolaridad o área respectiva.

**4.1.9 Autoevaluación:**

La autoevaluación es un proceso de valoración cualitativa y cuantitativa que realiza cada estudiante respecto de su desempeño, apro­vechamiento o logros y dificultades durante el desarrollo curricular.

Los resultados de la autoevaluación de las y los estudiantes son referentes que deben ser tomados en cuenta por la maestra y maestro en la evaluación cualitativa y cuantitativa.

La autoevaluación debe realizarse de forma paralela a la evaluación bi­mestral.

**4.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN**

**4.2.1**  **Educación Inicial en Familia Comunitaria:**

En el nivel de Educación Inicial en Familia Comunitaria la promoción se da al cumplimiento del

plan de estudios.

**4.2.2 Educación Primaria Comunitaria Vocacional:**

En Educación Primaria Comunitaria Vocacional, se establece la Promoción del año de escolaridad habiendo cumplido estricta y obligatoriamente todas las actividades programadas en el plan de estudios de los campos y áreas de saberes y conocimientos en los bimestres correspondientes mediante el seguimiento, apoyo y acompañamiento de la maestra o el maestro a las y los estudiantes, según valoración cualitativa y cuantitativa con base a la forma­ción integral y el logro de resultados y productos planteados en los objetivos holísticos. La evaluación de las niñas y niños autistas se valorará de acuerdo a procedimientos específicos.

**4.2.3 Educación Secundaria Comunitaria Productiva:**

En Educación Secundaria Comunitaria Productiva, la promoción de un año al siguiente año de escolaridad es consecuencia del cumplimiento de las activi­dades programadas en el plan de estudios según valoración cualitativa y cuan­titativa. Las y los estudiantes que obtengan promedios anuales menores a 51 en una o más áreas de saberes y conocimientos pierden el año de escolaridad.

**4.2.4 Talento Extraordinario:**

Las y los estudiantes con talento extraordinario u otros casos especiales que demuestren sus logros educativos en un año de escolaridad pueden ser promovidos al año inmediato superior previo informe de evalua­ción integral de las maestras y maestros correspondientes y la Comisión Técnico Pedagógica como requisito indispensable según reglamentación específica.

**ARTICULO 5. BOLETIN DE CALIFICACIONES**

**5.1** Cada estudiante contara con un boletín de calificaciones, que incluye:

* Las calificaciones bimestrales de las asignaturas que lleva el estudiante en la gestión correspondiente, incluyendo los promedios anuales obtenidos.
* Cuadros estadísticos comparativos respecto al rendimiento general del curso.
* Comentarios cualitativos.

**5.2** Sera obligación de los estudiantes entregar sus boletines de calificaciones a sus Padres de Familia para el seguimiento correspondiente.

**5.3** A su vez, es responsabilidad de los Padres de Familia tomar conocimiento detallado del contenido del Boletín de Calificaciones y dar a sus hijos las orientaciones apropiadas.

En base a este boletín y evaluaciones realizadas a los estudiantes, se da la potestad de tomar decisiones sobre el aprendizaje de los estudiantes a la Comisión Técnica Pedagógica.

**ARTICULO 6. COMISION TECNICA PEDAGOGICA**

La Comisión Técnico Pedagógica es la instancia de la Unidad Educativa de apoyo técnico

Pedagógica a la gestión curricular para atender de manera técnico pedagógica oportuna y

adecuada en casos de estudiantes con dificultades de aprendizaje y talentos extraordinarios.

Identificados los logros y dificultades de las y los estudiantes, la Comisión Técnico Pedagógica propondrá el apoyo pedagógico con sesiones de apoyo pedagógico con sesiones de reforzamiento, adaptaciones curriculares y/o se­gunda instancia de evaluación teórico-práctica; valorativo productivo, debiendo realizarse todas estas acciones antes de la conclusión de los bimestres.

**6.1.1 Composición de la Comisión Técnico Pedagógica**

* En Educación Inicial en Familia Comunitaria escolarizada está conformada por la directora o director de la Unidad Educativa y un representante de las maestras y maestros por año de escolaridad.
* En Educación Primaria Comunitaria Vocacional está conformada por la direc­tora o director de la Unidad Educativa, una o un representante de las maestras y maestros por año de escolaridad.
* En Educación Secundaria Comunitaria Productiva está conformada por maes­tras y maestros representantes de cada campo de saberes y conocimientos y una o un representante del gobierno estudiantil.

La comisión técnico pedagógica está organizada por: una o un presidente y un o una secretaría, elegidos entre las maestras y maestros componentes de la Comisión.

**6.1.2 Funciones de la Comisión Técnico Pedagógica**

**a)** Conocer temas pertinentes para el desarrollo de los procesos educativos y la formación integral y holística de las y los estudiantes en el marco del modelo educativo socio comunitario productivo.

**b)** Deliberar sobre las formas de intervención en la detección de debilidades y limitaciones de las y los estudiantes en los procesos educativos para la toma de acciones oportunas en beneficio de las y los mismos.

**c)** En coordinación con la directora o director programar y realizar sesiones con maestras y maestros, donde se traten temas orientados al mejora­miento del desarrollo curricular.

**d)** Apoyar a maestras y maestros en la gestión curricular.

**e)** Realizar reuniones bimestrales de forma obligatoria a convocatoria de la Dirección. En casos de necesidades fundamentadas se reunirá de manera extraordinaria en cualquier momento.

**f)** A propuesta fundamentada de las y los interesados (maestras y maestros de año de escolaridad o área de saberes y conocimientos) analizar los casos e informar a la directora o el director acerca de la necesidad de brindar una atención pertinente a las y los estudiantes para alcanzar el logro de los objetivos holísticos.

**g)** Para el funcionamiento de la Comisión Técnico Pedagógica, las maestras y los maestros del año de escolaridad o área de saberes y conocimientos, deberán proveer toda la información necesaria para su análisis y tomar criterio.

**h)** Las sesiones de la Comisión Técnico Pedagógica llevarán actas de cada una de las sesiones.

**i)** La Comisión Técnico Pedagógica presentará informes a la directora o el di­rector con sugerencias de soluciones que beneficien a las y los estudiantes con dificultades, limitaciones y de ponderación para las y los de talento extraordinario y con desventaja social.

**6.2 ACTIVIDADES DE REFUERZO**

**6.2.1 Estudio dirigido**

El estudio dirigido es un espacio que la Unidad Educativa brinda a los estudiantes que presentan bajo rendimiento académico, generado por dificultades en el manejo conceptual y/o procedimental de la asignatura. Se desarrolla un día en la semana y contribuye al refuerzo de la asignatura. Se asigna de primero a sexto de secundaria, a criterio del Profesor o de la Comisión Técnica Pedagógica. Está a cargo de un Docente del área.

**6.2.2 Asesoría individual**

El Docente a cargo de la asignatura, brinda semanalmente asesoría individual a los estudiantes que presentan bajo desempeño o dificultades académicas, tomando espacios de algunas actividades lúdicas o dentro de las mismas clases.

**ARTÍCULO 7. SANCIONES ACADÉMICAS**

**7.1**  El estudiante que reiteradamente falte al colegio sin causa justificada, será valorado con una calificación de 35 puntos en evaluaciones y demás actividades académicas realizadas.

**7.2** El estudiante inasistente con justa causa que después de cuatro días hábiles de haber regresado al colegio y previo acuerdo con los docentes, no se ponga al día por su propia cuenta en tareas, trabajos, cuadernos, evaluaciones y otros, será evaluado con 35 puntos y perderá la posibilidad de recibir asesoría.

**7.3** El estudiante que estando dentro de la institución, no se presente a clase sin justa causa, será evaluado con 35 puntos en las evaluaciones y/o actividades calificables realizadas.

**7.4**  El estudiante citado a estudio dirigido o a actividades extraescolares, que sin causa justificada no se presente durante 2 o más sesiones perderá la oportunidad de ser citado nuevamente ante la evidencia de su falta de interés y el de sus padres. En caso de inasistencia con causa justificada podrá ser citado nuevamente.

**7.5** El estudiante en estudio dirigido que no demuestre actitud responsable, interés y buen comportamiento, perderá la oportunidad de recibir esta ayuda.

**7.6** Cualquier estudiante que presente trabajos ajenos como propios, copie o intente copiar en evaluaciones, será sancionado disciplinariamente con falta muy grave y se le asignará una nueva fecha para la presentación de los mismos.

**CAPÍTULO IV**

**ESTIMULOS Y PREMIACIÓN**

**ARTÍCULO 8. PREMIACIÓN DURANTE EL AÑO ESCOLAR**

Los estudiantes que sobresalgan por su excelente comportamiento, desempeño académico y vivencia de los valores del perfil de la Unidad Educativa “Mariscal Sucre” en cada curso, se harán acreedores a los siguientes estímulos:

**8.1** Ser seleccionados para izar el Pabellón Nacional, la Bandera del Distrito o de la institución, en las celebraciones de inicio de semana y actos cívicos especiales.

**8.2** Figurar en el cuadro de honor en cada desfile cívico durante el periodo escolar.

**8.3** Figurar en los estandartes de los departamentos como estudiantes sobresalientes en las diferentes asignaturas y/o recibir mención especial.

**8.4** Recibir menciones de honor por destacarse en los valores que caracterizan al estudiante dentro y fuera del establecimiento.

**8.5** Al finalizar cada bimestre, los cursos que se destaquen por su excelente rendimiento académico y en valores, recibirán mención de honor y un estímulo especial que se definirá en la Comisión Pedagógica.

**8.6** Recibir menciones de honor y certificación, a la participación de diferentes juegos y olimpiadas, ya sean estos a nivel científico, deportivos o sociales, siempre y cuando estas sean de participación y representación a nuestra institución.

**ARTÍCULO 9. PREMIACIÓN AL TERMINAR EL AÑO**

**9.1** El estudiante de cada curso que se haya destacado por su excelente rendimiento académico, disciplina, responsabilidad y compañerismo, será premiado de la siguiente manera:

* Recibirá un certificado en reconocimiento a su excelente desempeño académico y disciplinario.
* Se hará acreedor de la suma de **1000** Bolivianos, que se le entregara en un acto de honor realizado para este fin de año.
* Se entregarán en cada curso certificados por su excelente rendimiento académico, disciplina, responsabilidad y compañerismo los siguientes aspectos:

**9.2 Educación Inicial en Familia Comunitaria**

**9.2.1** Desempeño superior en:

* Exploración de su entorno familiar y comunitario.
* Juegos ligados a la producción a través de la manipulación de objetos en las actividades lúdicas y escolares.
* Desarrollo de la curiosidad y la imaginación a partir de la realidad.
* Descubrir y valorar las formas de producción material e intelectual.
* Desarrollo de capacidades artísticas d la palabra, el color, el sonido y el movimiento corporal.

Esta valoración estará a cargo de las docentes del nivel correspondiente.

**9.3 Educación Primaria Comunitaria Vocacional.**

**9.3.1** Se premiara al estudiante que muestre un desempeño superior en:

* Vivencia de los valores del perfil del estudiante de la Unidad educativa Mariscal Sucre.
* Esfuerzo personal.
* Mejor Promedio de curso en los diferentes Campos y Áreas de conocimiento.

La valoración en el nivel primario estará a cargo de los/as docentes de cada curso, juntamente con la Comisión Técnica Pedagógica.

**9.4 Educación Secundaria Comunitaria Productiva**

**9.4.1** Se premiara al estudiante que muestre un desempeño superior en:

* Que se haya destacado por reflejar los valores del perfil de nuestra Unidad Educativa “Mariscal Sucre”.
* El estudiante de cada curso que se haya destacado en el área académica y disciplinaria.Mejor Promedio de curso en los diferentes Campos y Áreas de conocimiento.

La realización de los promedios finales de las notas cuantitativas estará a cargo del Docente que ejerce como asesor de curso en coordinación con la Comisión Técnica Pedagógica.

**ARTÍCULO 10. PREMIACIÓN A BACHILLERES EN CEREMONIA DE GRADUACIÓN**

**10.1**  El bachiller que se haya destacado por su excelente rendimiento académico y disciplinario, se hará acreedor a:

* Certificado de reconocimiento como el mejor bachiller.
* Inscripción de su nombre en la galería de los mejores bachilleres dentro la Unidad Educativa.

**10.2** Los bachilleres que hayan tenido un destacado desempeño artístico o deportivo, así como quienes hayan sido ejemplo de feminidad o caballerosidad y buenos modales, serán merecedores de los siguientes certificados, respectivamente:

* Mérito artístico.
* Mérito deportivo (masculino y femenino).
* Feminidad y buenos modales.
* Caballerosidad y buenos modales.

**CAPÍTULO V**

**DISPOSICIONES APLICABLES A LOS ESTUDIANTES**

**ARTICULO 11 DE LA ADMISION**

**11.1** Los estudiantes que soliciten su admisión a la Unidad Educativa, en cualquier nivel

requieren cumplir las condiciones prescritas por el Ministerio de Educación Cultura y deportes vigente, que entre otras son los siguientes:

* Certificado de nacimiento del Estado Plurinacional: original y fotocopia legible.
* Libreta de Calificaciones oficial del curso anterior: original y fotocopia legible.
* Cedula de Identidad del estudiante, fotocopia legible.
* Cedula de identidad de los padres de familia o el respectivo apoderado.
* Otros según sea necesario y conforme a la resolución ministerial.

**ARTICULO 12 TRANSFERENCIA DE UNIDAD EDUCATIVA**

**12.1** En el proceso de inscripción, el estudiante, que se traslada de un establecimiento a

otro, en el mismo Distrito o en otro, debe presentar las siguientes documentaciones:

* Formulario de traslado autorizado por la Dirección Distrital de educación que corresponda durante el tiempo establecido.
* Certificado del nacimiento del estudiante, original.
* Cedula de Identidad del estudiante, fotocopia legible.
* Formulario de transferencia llenado para estudiantes nuevos (RUDE).
* Libreta del último curso y boletín de calificaciones.
* Cedula de Identidad del padre de familia o apoderado(a): fotocopia.
* Carnet de vacuna para nivel inicial: fotocopia.

El traslado de estudiantes se realizara en los dos primeros bimestres de la gestión correspondiente presentando la debida justificación. La duración del traspaso no debe exceder los 10 días hábiles.

**ARTICULO 13 EL ESTUDIANTE**

Tiene condición de estudiante regular de la Unidad Educativa, aquella persona que es admitida e inscrita en uno de los niveles educativos de esta Unidad Educativa y, que por cuenta propia y de sus padres o apoderados, se compromete a cumplir con el manual de convivencia vigente.

El estudiante, como sujeto de una educación integral y participativa en la Unidad Educativa, goza de derechos y deberes que buscan contribuir a la maduración de sus convicciones éticas y morales.

**ARTÍCULO 14. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

**14.1** Recibir una educación integral con valores humanos y solida preparación

académica impartida por profesores competentes.

**14.2** Vivir en un ambiente de armonía, donde se sienta acogido y respetado como

persona.

**14.3** Ser tratado con respeto, comprensión y bondad, en coherencia con “la pedagogía”,

velando por su seguridad física, psicológica y emocional.

**14.4**  Recibir un trato digno, respetuoso, tolerante y justo, sin discriminación alguna por

razones de raza, cultura, genero, sexo, idioma, religión, doctrina política, situación socio-económica o de otra índole, por parte de estudiantes, docentes y personal administrativo.

**14.5** Elegir y ser elegido para las organizaciones de estudiantes, participando en mesas

directivas de curso y centro de estudiantes; de acuerdo al reglamento establecido para este efecto por la Unidad Educativa; para la realización de actividades formativas, culturales, artísticas y deportivas, en el marco de la línea educativa de la institución, siempre y cuando constituya un ejemplo positivo para sus compañeros.

**14.6** Ser evaluado adecuadamente para orientar su proceso de aprendizaje, pudiendo

solicitar la devolución de exámenes y trabajos prácticos.

**14.7** Expresar, discernir y proponer con toda libertad, opiniones y conocimientos dentro

del debido respeto a las convicciones ajenas.

**14.8**  Ser escuchado atentamente en descargos antes de ser sancionado y/o ante

cualquier situación.

**14.9** Apelar ante la autoridad inmediatamente superior, cuando sus reclamos no hayan

sido debidamente atendidos. Tener en cuenta el conducto regular respectivo.

**14.10** Ser estimulado al buen comportamiento, disciplina, aprovechamiento, cumplimiento

y cooperación de sus obligaciones.

**14.11** Conocer en forma oportuna el resultado de las hojas de informe, evaluaciones

cualitativas, cuantitativas, escrito, oral, previa explicación del profesor.

**14.12**  Los estudiantes con necesidades educativas especiales tendrán derecho a

recibir programas educativos pertinentes a través de adaptaciones curriculares que permitan su acceso a los aprendizajes.

**ARTÍCULO 15. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

Así como los estudiantes tienen derechos, los cuales han sido reconocidos en el presente Manual de Convivencia, correlativamente tienen obligaciones o deberes. En este sentido, directivas, profesores y padres de familia desean inculcar a los estudiantes la importancia de su cumplimiento, soportados en valores como la obediencia, el respeto, la honestidad, la afectividad, la responsabilidad y la lealtad a la institución.

Dentro de las obligaciones que los estudiantes deben cumplir de manera especial, se encuentran las siguientes:

**15.1** Valorar y cuidar la vida como el don más sagrado.

**15.2** Cumplir con las disposiciones del reglamento interno de la Unidad Educativa.

**15.3 Asistencia y puntualidad.**

**15.3.1** Cumplir diariamente con la asistencia al colegio y con todos los deberes de un

buen estudiante, no por imposición, sino por el convencimiento de querer lo mejor para sí mismo en la formación y construcción de su futuro. Presentar por escrito en medio físico o escrito la justificación de la inasistencia **diligenciada exclusivamente por los padres o tutores**, dirigida a la Dirección de la Unidad Educativa.

**15.3.2** Cumplir estrictamente el siguiente horario de lunes a viernes / y sábado solo

Secundario:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NIVEL** | **HORA DE INGRESO** | **HORA DE SALIDA** | **TOLERANCIA** |
| **INICIAL** | 08:00 am | 11:35 am | 10 minutos solo ingreso |
| **PRIMARIA** | 07:30 am | 12:00 m | 10 minutos solo ingreso |
| **SECUNDARIA** | 07:30 am | 12:00 m | 10 minutos solo ingreso |

**15.3.2.1** Los estudiantes que lleguen entre las 7:40am y las 8:00 am. Deben dirigirse

directamente al salón de la biblioteca donde los responsables anotarán la hora de llegada, para justificar la llegada tarde del estudiante o para aplicar la sanción respectiva.

**15.4** **Permisos**

**15.4.1** Para llegar tarde a clases: los retardos deberán justificarse personalmente por los

padres, tutores o en casos especiales por la persona autorizada quien deberá presentar una justificación firmada por los padres.

**15.4.2** Para faltar al colegio: las inasistencias deberán justificarse por escrito, al

siguiente día hábil. El incumplimiento de la disposición anterior dará lugar a la aplicación de las sanciones por falta leve.

**15.4.3** Para salir del colegio antes de finalizar la jornada del día: los padres de familia,

tutores o persona autorizada deben venir personalmente al colegio a solicitarlo en la oficina correspondiente, presentando su documento de identidad. Adicionalmente la persona autorizada deberá presentar la carta firmada por los padres. Solo se permitirá la salida en casos de fuerza mayor.

**15.4.4** El colegio por ningún motivo aprobará permisos para extender los períodos de

vacaciones estipulados dentro del calendario escolar.

**15.5 Presentación**

**15.5.1** Asistir bien presentado diariamente, teniendo en cuenta las normas de higiene y

pulcritud. Los jóvenes, con el cabello corto, limpio y arreglado.

**15.5.2** Vestir los uniformes de diario y de educación física conforme a lo establecidos

con padres de familia:

**Uniforme de Diario:**

***Niños y Jóvenes:***

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **LUNES** | **MARTES - JUEVES** | **VIERNES** | **SABADO** | **EDUCACION FISICA** |
| * **Gala.**   \*Camisa Blanca.  \*Pantalón social Azul marino.  \*Corbata Azul marino.  \*Zapatos Negros. | * **Diario.**   \*Polera identificativa de nuestra U.E.  \*Pantalón social Azul marino. | * **Diario.**   **\*** Polera identificativa de nuestra U.E.  \*Pantalón social Azul marino. | * **Diario.**   **\*** Polera identificativa de nuestra U.E.  \*Pantalón social Azul marino. | \*Polera Azul de Educación Fis.  \*Short Azul marino.  \*Tenis. |

***Niñas y Señoritas:***

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **LUNES** | **MARTES - JUEVES** | **VIERNES** | **SABADO** | **EDUCACION FISICA** |
| * **Gala.**   \*Blusa Blanca.  \*Falda social Azul marino.  \*Corbata Azul.  \*Zapatos Negros. | * **Diario.**   \*Polera identificativa de nuestra U.E.  \*Falda social Azul marino | * **Diario.**   \*Polera identificativa de nuestra U.E.  \*Pantalón social Azul marino. | * **Diario.**   \*Polera identificativa de nuestra U.E.  \*Pantalón social Azul marino. | \*Polera Azul de Educación Fis.  \*Short Falda Azul marino  \*Tenis. |

**15.6 Comportamiento y urbanidad**

**15.6.1** Tener un comportamiento respetuoso en el colegio con directivas, profesores,

padres de familia, compañeros, en general con todos los miembros de la Comunidad Educativa y visitantes. Seguir el ejemplo de los compañeros que son respetuosos en todo sentido y hacer una crítica constructiva a quienes tienen actitudes censurables.

**15.6.2** Utilizar un vocabulario respetuoso, culto y correcto de acuerdo con los valores

inculcados en el hogar y en la institución.

**15.6.3** Permanecer en aulas, durante el horario de clases, observando un

comportamiento disciplinado y respetuoso con el docente y sus compañeros.

**15.6.4** Actuar con civismo, respetar los símbolos patrios y los símbolos de la Unidad

Educativa, independientemente de su nacionalidad. Del mismo modo, tener una conducta orientada a promover el respeto por sí mismos, por sus compañeros, por la Comunidad Educativa y por la sociedad.

**15.7Cuidado y mantenimiento de equipos y áreas de la institución**

**15.7.1**  Cuidar la Unidad Educativa, los bienes muebles e inmuebles, así como sus

pertenencias y la de sus compañeros.

**15.7.2** Colaborar para que las paredes permanezcan en buen estado. Es deber del

estudiante colaborar para que toda la planta física tenga un aspecto agradable. Recordemos que llegar diariamente a un lugar donde hay limpieza y buen mantenimiento, contribuye al bienestar de las personas.

**15.7.3** Cuidar, conservar y hacer buen uso de los baños, pasillos, respetando todas las

instalaciones para que el colegio sea un lugar agradable y acogedor.

**15.7.4** Respetar la prohibición de jugar con balones u objetos en los salones de clase y

corredores, para evitar daños o accidentes.

**15.7.5** Abstenerse de ingresar a las aulas que no le corresponden sin permiso de los

profesores respectivos.

**15.7.6** Evitar permanecer en las aulas o en los pasillos con señoritas en actos de cortejo

o enamoramiento.

**15.7.6** Cuidar el material de educación física y el existente en los laboratorios de inglés,

química, física y biología, aulas especializadas de danzas, música, teatro, dibujo, tecnología, informática, aula múltiple, audiovisuales, biblioteca, muñequero y comedor, manteniéndolos en buen estado y limpios. En caso de daños, los padres asumirán los costos del arreglo.

**15.7.7** No utilizar aparatos que perjudiquen el normal desenvolvimiento de las clases y la

atención de los estudiantes, tales como Reproductores de sonido, celulares, juegos de video y otros similares.

**CAPITULO VI**

**DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROFESORES**

**ARTICULO 16 EL PROFESOR**

**16.1** El docente de una Unidad Educativa, la persona incorporada legalmente, y que

este dedicada a las tareas de enseñanza en el nivel inicial, primario o secundario.

**16.2** El profesor desempeña un papel central en el proceso de enseñanza aprendizaje,

constituye un modelo para los estudiantes, motivo por el cual debe observar con particular esmero los derechos y deberes que le corresponden como miembro de la Comunidad Educativa.

**16.3** Las disposiciones del presente manual de Funciones están orientadas al debido

cumplimiento de las funciones de los Profesores en su labor pedagógica, sin perjuicio de las disposiciones legales ya establecidas.

**16.4** Los docentes deben guardar respeto por la normativa institucional, a partir de los

preceptos establecidos en la Constitución Política del Estado Plurinacional, las leyes y la normativa interna institucional. El presente Manual de Convivencia Interna deberá ser conocido en su integridad por el docente.

**ARTICULO 17 DERECHOS DE LOS PROFESORES**

**17.1** Conocer el Manual de Convivencia Interno de la Unidad Educativa.

**17.2** Ser respetado y reconocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

**17.3** Realizar su vocación docente en las condiciones apropiadas con equidad en

mobiliario, equipamiento y materiales para su desempeño profesional.

**17.4** Emitir sus puntos de vista sobre asuntos de disciplina con total libertad, respetando

los principios éticos y religiosos específicos del colegio, así como las competencias establecidas por los planes y programas del colegio para sus asignaturas, documentos que deben ser conocidos por todos los profesores.

**17.5** Presentar solicitud de permiso o licencia a la Dirección, siempre y cuando esta se

sustente documentalmente por problemas personales o enfermedad.

**17.6** Conocer los permisos y licencias que corresponden por ley, para su solicitud y no

incurrir en sanciones que ameritan.

**17.7** Recibir un trato justo, respeto al cumplimiento de los procedimientos de asistencia,

ausencias y retrasos en el marco de las directivas establecidas en este ámbito.

**17.8** Recibir un trato respetuoso y considerado por parte del Director, colegas docentes,

estudiantes y padres de familia y toda la Comunidad Educativa.

**17.9** Proponer sugerencias y recomendaciones para mejorar los procesos de enseñanza

aprendizaje en la Unidad Educativa, así como actividades complementarias.

**17.10** Tener un ambiente adecuado con medios e instrumentos para desarrollar los

procesos de enseñanza-aprendizaje, de manera eficiente y eficaz, brindando una educación de calidad.

**ARTICULO 18 DEBERES DE LOS PROFESORES**

**18.1** Planificar y ejecutar sus clases y tareas diarias, de acuerdo con el currículo

organizado para este fin, a la luz del plan curricular base establecidas por el ministerio de Educación.

**18.2** Motivar el interés y la participación de los estudiantes en clases y en las demás

actividades docentes extra curriculares previstas en las asignaturas. En todas las clases, el profesor debe conseguir un ambiente apropiado para el proceso de formación del estudiante, logrando un ambiente positivo de aprendizaje basado en la cordialidad, el respeto a la diferencia y la acomodación a los estilos de aprendizajes.

**18.3** Participar en las actividades formativas y de actualización docente planificadas por

la dirección y las diferentes instituciones relacionas con pedagogía.

**18.4** Manifestar en todas las actividades de la Unidad Educativa responsabilidad,

compromiso y sentido de pertenencia.

**18.5**  Mantener el Registro Pedagógico y de Notas de manera que la Dirección, el

estudiante y los padres de familia puedan en cualquier momento solicitar los resultados o notas de las evaluaciones en las diferentes dimensiones hechas en aula y fuera del mismo por parte del profesor, también para dar fe de transparencia en las calificaciones.

**18.6** Responder por la disciplina de su clase en concordancia con la disciplina de la

Unidad Educativa, empleando los recursos disciplinarios establecidos en el Manual de Convivencia. Estas medidas adoptadas por el profesor deben ser respetadas por otras instancias. En caso de no estar de acuerdo con la sanción, se deben seguir los conductos oficiales para su modificación, siempre con conocimiento del profesor que la aplico en un principio.

**18.7** Respetar a los estudiantes, evitando en todos los casos el castigo corporal, el

contacto físico y las observaciones ofensivas.

**18.8**  Presentarse con decoro en el aula y guardar en la clase intervenciones de un

lenguaje apropiado a sus funciones.

**18.9** Participar en todas las actividades extra curriculares planificadas por el colegio,

cuando su concurso sea requerido o solicitado, siendo de carácter obligatorio para los profesores involucrados y pertenecientes al grado o área que realiza la actividad.

**18.10** No ausentarse durante la realización de sus clases, salvo por un motivo

extraordinario que justifique el hecho. De ausentarse, deberá previamente existir un reemplazante designado, el cual será autorizado por la dirección.

**18.11** Cumplir con el cronograma de actividades, evitando ausencias injustificadas y

comunicando con anticipación y por escrito cuando por algún motivo de fuerza mayor no pueda asistir a clases. Las mismas reglas se aplican en caso de retrasos, de acuerdo a Resolución Ministerial.

**18.12** Mantener un trato cordial, de cooperación y respeto con todos los miembros de la

comunidad educativa.

**18.13** Presentar toda la documentación requerida por las autoridades de la Unidad

Educativa para su evaluación, del mismo modo, deberá presentar oportunamente a Dirección los informes bimestrales, planes anuales y diarios que respaldan su práctica pedagógica.

**18.14** Intervenir allí donde se produzca actos de indisciplina e informar a las autoridades

sobre lo ocurrido.

**18.15** No utilizar teléfonos celulares durante el desarrollo de sus clases, no fumar,

consumir bebidas o estupefacientes, durante su permanencia en la Unidad Educativa o en actividades relacionadas que se realizan fuera de este.

**18.16** Responsabilizarse por el ingreso regular de sus estudiantes al aula durante el

toque de timbre, debiendo esperarlos con anticipación. Es también responsabilidad de los profesores y regentes colaborar con el cuidado de recreos y salidas. Del mismo modo es importante la presencia constante del director en estos espacios para establecer un mayor acercamiento con los alumnos.

**18.17** Utilizar el uniforme del Colegio. Los días lunes de gala y los demás días deberá

vestir con propiedad, manteniendo la formalidad y el decoro. Si se establece un uniforme correspondiente dentro la Unidad Educativa debe de portarlo.

**18.18** Registrar su entrada y salida del Colegio diariamente, mediante el cuaderno de

asistencia provista por el Colegio, la cual es personal e intransferible.

**18.19** Rechazar regalos, beneficios económicos de cualquier especie, efectuar

transacciones con los Estudiantes o los Padres de Familia, intercambios de bienes, fiestas y homenajes, a menos que hayan sido autorizados previamente por la Dirección o se trate de presentes de menor valor entregados a iniciativa exclusiva e individual del Estudiante.

**18.20** Asistir con puntualidad y regularidad a las clases de su asignatura, respetando el

horario y calendario establecido por la Unidad Educativa y Distrito educativo.

**18.21** Asistir con puntualidad y participar de manera propositiva en los concejos de

profesores cuando estos sean convocados por la Dirección o la parte Administrativa.

**18.22** Ser responsable directo de la evaluación continua y final de los estudiantes

inscritos en la Unidad Educativa, del mismo modo en el llenado del documento final emanada por el Misterio de Educación asiéndose responsable del mismo con el curso que regenta.

**18.23** Brindar apoyo especial y personalizado a estudiantes con discapacidades

diferentes que así lo requieran. Esto en coordinación con la dirección y la Comisión Técnica Pedagógica quienes delegaran a estudiantes con problemas de estudio entre otros.

**18.24** participar activamente en la organización y desarrollo de las actividades

educativas, culturales, deportivas y otras propuestas por la Unidad Educativa.

**18.25** Informar a los padres de familia sobre el desempeño escolar, participación en

actividades culturales, deportivos y otros, de manera veraz y oportuna.

**18.26** Integrar grupos y comisiones de trabajo, para incentivar los procesos educativos y

recreativos programados por la Unidad Educativa.

**18.27** Participar con responsabilidad en las actividades de Tutoría de curso, cuando sea

requerido por la Comunidad Educativa.

**18.28** **Consejo de profesores**

El Consejo de Profesores está conformado por todos los profesores de un mismo nivel. Estará presidido por el Director de la Unidad y se reunirá una vez cada mes para informar y evaluar el desarrollo de las actividades de la Unidad Educativa y el avance de gestión para hacer los ajustes necesarios al PEU. Las decisiones del Consejo de Profesores serán adoptadas por simple mayoría de los asistentes; en caso de empate, dirimirá el Director.

**18.29 Consejero de curso**

En el nivel inicial y en el nivel primario el profesor de curso es al mismo tiempo el consejero de curso. A partir del Primero de secundaria, se tendrá un profesor como consejero de curso, elegido por el Director de la Unidad Educativa y el Consejo de Profesores.

**18.29.1** Funciones del consejero de curso

* Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades de la Unidad Educativa.
* Atender las consultas de los padres de familia sobre sus hijos.
* Ayudar a resolver las demandas e inquietudes del alumno.
* Llenar las libretas del curso que se le ha asignado.

**18.30** **Función del asistente de aula del nivel inicial (niñera)**

El asistente de aula del nivel inicial depende del profesor de curso, de quien recibe orientación para apoyar la atención de los niños.

**ARTÍCULO 19 INCUMPLIMIENTO DE DEBERES POR EL PROFESOR**

El incumplimiento de los deberes por parte del Profesor será notificado por la autoridad

competente del Colegio, mediante llamadas de atención, las cuales serán verbales en primera instancia y luego escritas. En su caso, el Profesor estará sujeto al Régimen Disciplinario y a Sanciones del Manual de Convivencia del Colegio.

**CAPITULO VII**

**DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PADRES DE FAMILIA**

**ARTÍCULO 20 LOS PADRES DE FAMILIA**

Padres de familia de los estudiantes de la Unidad Educativa, son aquellos padres o apoderados que tienen su hijo(a) inscrito (a) legalmente en uno de los niveles de enseñanza de la institución.

Los Padres de Familia tienen el rol fundamental en la educación de sus hijos.

La inscripción de los Estudiantes al Colegio por parte de los Padres de Familia, así como su permanencia y participación en la labor educativa, implica su confianza y respaldo a la Institución, incluyendo el acatamiento de las disposiciones reglamentarias correspondientes.

**ARTÍCULO 21 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

Todo Padre de Familia tiene los siguientes derechos:

**21.1**  Solicitar información de la gestión formativa, institucional y administrativa de

cualquiera de las instancias de Dirección del Colegio, de las evaluaciones académicas y su

revisión, de las actividades extra curriculares, de forma verbal en las entrevistas con Profesores y Dirección de forma escrita a través del Boletín de Calificaciones.

**21.2** Apoyar el proceso educativo de sus hijos en coordinación con los Profesores, la

Dirección, y en caso de ser necesario, con el Departamento de Orientación.

**21.3** Utilizar las instalaciones para el desarrollo de actividades programadas por el

Colegio o por iniciativa grupal de los Padres de Familia, de los Estudiantes, ya sean deportivas, culturales o recreativas, como se estipula en el presente Manual de Convivencia.

**21.4** Solicitar licencia para sus hijos por motivos de carácter personal o familiar

plenamente justificados y que no atenten contra el normal desarrollo de sus actividades en el

Colegio, así como para efectuar viajes de estudio o intercambio cultural, a partir del estricto cumplimiento de las disposiciones de la Autoridad Legal Competente.

**ARTÍCULO 22 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

Para la Unidad Educativa, profesores y padres de familia, es de suma importancia que la convivencia de los estudiantes esté enmarcada por normas de comportamiento que deben cumplir.

Es esencial el conocimiento, comprensión, aceptación de dichas normas y acatamiento por parte del estudiante y de sus padres, así como su firme compromiso para cumplirlas con el convencimiento de que forman parte de su proceso educativo e igualmente contribuyen al buen funcionamiento del colegio, la armonía y sana convivencia de toda la comunidad.

Consideramos de gran importancia que los estudiantes asistan diariamente al colegio con la seguridad de que cuentan con el respeto y afecto de su director, profesores y compañeros, por lo tanto debemos transmitir estos mismos sentimientos a todas las personas que nos rodean.

Todo Padre de Familia tiene los siguientes deberes:

**22.1**Conocer y cumplir el manual de convivencia, así como las normas que emanen de

la Dirección, contribuyendo a su cumplimiento por todos los miembros de la Comunidad

Educativa.

**22.2** Contribuir activamente a la formación científica, cultural, moral y de disciplina de

sus hijos, mediante el análisis conjunto de sus actividades y exigencia en el cumplimiento de las tareas, así como en el reconocimiento y estímulo a sus resultados, en coordinación con el personal docente del Colegio.

**22.3** Propiciar en el hogar las condiciones subjetivas ( planificación del tiempo ) y

objetivas (condiciones materiales) para el desarrollo de los hábitos de estudio y el cumplimiento de los deberes escolares de sus hijos.

**22.4** Hacer seguimiento del rendimiento escolar de sus hijos, utilizando el procedimiento

indicado en el presente manual de convivencia.

**22.5** Asistir a entrevistas programadas con Profesores o Dirección a la hora señalada.

**22.6** Respetar la dignidad humana de todos los miembros de la Comunidad Educativa

y exigir a sus hijos el mismo cumplimiento.

**22.7** Comunicar por escrito a la Dirección las ausencias y retrasos de sus hijos,

explicando las causas y adjuntando los certificados que correspondan, de conformidad con el manual de convivencia establecido.

**22.8** Adquirir el material didáctico y los uniformes requeridos por sus hijos, en forma

oportuna.

**22.9** Apoyar al Estudiante con la organización del material requerido para el desarrollo

de las actividades curriculares y extracurriculares.

**22.10** Instruir y supervisar al Estudiante en el uso del uniforme de gala, deportivo o de

diario, en los días señalados por el Colegio.

**22.11** Velar por la adecuada apariencia personal del Estudiante.

**22.12** Velar por la integridad y buena reputación del Colegio.

**22.13** Asistir a las reuniones convocadas por las autoridades del Colegio.

**22.14** Cumplir con las restricciones de acceso al Colegio en horas de clases.

**22.15** Velar por el estricto cumplimiento del horario de ingreso al Colegio de sus hijos,

evitando los atrasos injustificados.

**22.16** Cumplir con las normas de circulación de personas y vehículos en los horarios

de ingreso y salida del Colegio.

**22.17** Acatar las disposiciones del presente manual de convivencia, incluyendo las

Prohibiciones y sanciones emergentes.

**22.18** Conocer y participar en la implementación de los Proyectos elaborados por la

Unida Educativa.

**22.19** Respetar la estructura, organización y funciones del personal académico y

administrativo de la Unidad Educativa.

**22.20** Apoyar las decisiones de los profesores y/o del Equipo disciplinario en relación al

comportamiento de los estudiantes. En caso de no estar de acuerdo con las sanciones, recurrir las mismas por las vías de conducto regular.

**ARTÍCULO 23 CONSULTAS, SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES**

Los Padres de Familia tienen derecho a efectuar consultas, plantear sugerencias y efectuar observaciones, que serán dirigidas a la Dirección, para que sean expedidas de conformidad con el Manual de Convivencia.

**CAPITULO VIII**

**DISPOSICIONES APLICABLES Y FUNCIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, COMISIONES O EQUIPOS DE TRABAJO Y CENTRO DE ESTUDIANTES Y OTROS**

**ARTICULO 24 EL PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Como parte de la Comunidad Educativa, todos los integrantes del Personal Administrativo del Colegio apoyan la actividad pedagógica del Colegio. Cada integrante del Personal Educativo constituye un referente para los Estudiantes, por lo cual debe observar con particular esmero los derechos y deberes que le corresponden como miembro de la Comunidad Educativa. Las disposiciones del presente Reglamento están orientadas al debido cumplimiento de las

funciones del los integrantes del Personal Administrativo.

**ARTICULO 25 FUNCIONES DEL DIRECTOR DE UNIDAD EDUCATIVA**

El director es la máxima autoridad de la unidad educativa, responsable de la programación y funcionamiento de la misma y depende del Director de Núcleo; si este no está designado, del Director Distrital.

**25.1** Actualmente, el Reglamento del Escalafón Docente está plenamente reconocido

por la Ley 070 de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”. Por ello el Escalafón Docente rige los procesos de institucionalización para los directores de unidades educativas. Ahora, qué es lo más destacable en este instrumento normativo: la disposición insoslayable de que los directores de unidades educativas acceden al cargo a través de un concurso de méritos y examen de competencia, más conocido como proceso de institucionalización.

**25.2 Funciones generales**

**25.2.1** Planificar, organizar, dirigir y supervisar los procesos pedagógicos.

**25.2.2** Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades administrativas de la

Unidad Educativa.

**25.3 Funciones específicas**

**25.3.1** Representar legalmente a la Unidad Educativa.

**25.3.2** Organizar el proceso de inscripción.

**25.3.3** Registrar y sistematizar las estadísticas de alumnos, personal docente y

Administrativo e infraestructura, y remitirlas al Director de Núcleo o Director Distrital cuando sean requeridas.

**25.3.4** Supervisar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.

**25.3.5** Solicitar y proponer a la Dirección del Núcleo y si ésta no existe a la Dirección

Distrital, la designación de profesores y personal administrativo en cargos vacantes y el reemplazo del personal con licencia.

**25.3.6** Elaborar un parte mensual de asistencia del personal docente y administrativo,

y elevarlo a la Dirección Distrital respectiva con el visto bueno de la Junta Escolar y la Dirección del Núcleo.

**25.3.7** Llamar la atención verbalmente o por escrito al personal de la Unidad Educativa,

por incumplimiento de sus funciones. En casos de reincidencia o gravedad de la falta, informar por escrito al Director del Núcleo y al Director Distrital, solicitando su proceso de acuerdo al reglamento de faltas y sanciones.

**25.3.8** Administrar la infraestructura, equipos, materiales educativos y otros, y entregar

al Director Distrital, al final de cada gestión, el inventario en detalle de estos bienes, bajo supervisión de la Junta Escolar.

**25.3.9** Coordinar y mantener comunicación permanente con la Junta Escolar sobre

asuntos relacionados con la Unidad Educativa (infraestructura, equipamiento, administración de los recursos).

**25.3.10** Autorizar visitas de estudio, excursiones y actividades culturales de los alumnos

y profesores dentro y fuera de la Unidad Educativa.

**25.3.11** Presidir el Consejo de Profesores.

**25.3.12** Elevar a la Dirección de Núcleo y si ésta no existe a la Dirección Distrital, un

informe anual sobre la ejecución del PEU.

**25.3.13** Prestar asistencia técnico-pedagógica a los profesores.

**25.3.14** Definir el reemplazo del profesor ausente.

**25.3 15** Controlar la entrada y salida de los alumnos en los horarios establecidos por la

Unidad Educativa.

**25.3.16** Cumplir las funciones asignadas al secretario en las Unidades Educativas donde

éste no haya sido designado.

**ARTICULO 26 FUNCIONES DE LA SECRETARIA**

La Secretaría es aquella persona idónea y de confianza del Director, cuenta con material a disposición y tecnología, brinda un servicio de calidad con la finalidad de satisfacer los requerimientos de las Autoridades, Profesores, Padres de Familia, a través de un trabajo profesional, ético y responsable acorde al Reglamente de Educación y de la Institución.

**26.1**  Estar presente en el establecimiento 15 minutos antes del toque de timbre de

ingreso de los alumnos.

**26.2** Retirarse de la escuela 10 minutos después del toque de timbre de salida.

**26.3** Controlar y registra la asistencia diaria del personal docente Administrativo, de

servicios.

**26.4**  Tener la estadística de todo el establecimiento, en las hojas y formularios

pertinentes.

**26.5** Recibir, registrar, distribuir y archivar la correspondencia recibida y expedida.

**26.6** Redactar oficios, informes, circulares, órdenes de servicio y otros

**26.7** Asistir a reuniones y consejo de maestros, asambleas con la finalidad de tomar

acta de las mismas, resoluciones y disposiciones que emanen de la misma.

**26.8** Organizar el kardex, fails con hoja de vida de todo el personal docente y

administrativo.

**26.9** Controlar el uso y manejo del inventario fijo de la Unidad Educativa.

**26.10** Custodiar el material didáctico, así como el mobiliario o cualquier material

velando por su mantenimiento.

**26.11** Elaborar el parte de asistencia diaria y mensual del personal docente y

administrativo.

**26.12** Procesar y expedir certificaciones en forma oportuna previa las formalidades de

rigor.

**26.13** No abandonar sus funciones en horario de trabajo.

**26.14** Ser la relacionadora pública de la Dirección y debiendo guardar sigilo profesional

en su tarea.

**26.15** Desarrollar su trabajo en estrecha y leal colaboración con la Dirección y toda la

Comunidad Educativa, manteniendo la reserva debida y necesario sobre el contenido de asuntos de índole privado

**26.16** Ejecutar el cargo con la mayor acuciosidad y puntualidad, cumpliendo las tareas

que le asigne la Dirección del Colegio.

**26.17** Atender al público con cortesía y corrección, evitando largas conversaciones

sobre asuntos ajenos a su quehacer.

**26.18** Es la única encargada del computador de secretaría.

**26.19** No podrá hacer trabajos particulares a los docentes si no es autorizada, como

tampoco a otros entes educativos, sólo a lo que se haya establecido con la Dirección.

**26.20** Recibirá llamado telefónico para los docentes, dejando en claro que no se los

puede interrumpir en horario de clases.

**26.21** Recibir correspondencia y distribuirla oportunamente.

**26.22** Deberá presentarse en horarios diferidos según la necesidad del colegio y sus

tareas respectivas en ocasiones particulares.

**26.23** Relacionar e informar de las funciones del colegio asistiendo en lo posible a los

actos importantes del colegio.

**ARTICULO 27 FUNCIONES DEL ASISTENTE ADMINISTRATIVO. (REGENTE**)

Es colaborador inmediato del Director, el Regentees aquella persona o Encargado de disciplina en todo lo que concierne al alumno, especialmente el cuidado de la adecuada convivencia de los alumnos entre sí y de éstos y los educadores.

**27.1** Estar en el establecimiento 15 minutos antes del ingreso a las aulas y permanecer

en el establecimiento 10 minutos después del toque de salida.

**27.2** Verificar en forma oportuna y diaria el aseo de las aulas y todas las reparticiones

del establecimiento.

**27.3** Mantener el orden y disciplina del alumnado en el establecimiento.

**27.4** Controlar el horario de clases, cambios de hora con el toque de timbre.

**27.5** Cooperar en la transcripción de notas de registro centralizados.

**27.6** Asistir oportunamente a los alumnos en casos de emergencia, accidentes,

desmayos, etc, prestándolo primeros auxilios.

**27.7** Cooperar en el control de alumnos que están sin profesor.

**27.8** Trato amable y respetuoso al personal docente, administrativo y de servicio, padres

de familia, junta escolar y alumnos.

**27.9** Tener al día los datos exactos de la asistencia puntual de todo el alumnado a su

cargo, realizando esta tarea en forma diaria.

**27.10** Brindar en forma oportuna información eficiente y eficaz que requiera la

Dirección, docentes, alumnos y padres de familia. Y cualquier otra función relacionada con la escuela que le encomiende la Dirección.

**ARTICULO 28 FUNCIONES DE PORTERIA**

**28.1** Depende de la Dirección.

**28.2** Su función principal es velar por las entradas y salidas de todos los miembros de la

Comunidad Escolar.

**28.3** Debe remitir recados y documentación que sea recibida en secretaría.

**28.4** Debe hacer pasar a los apoderados y entregar información importante de las

situaciones de los alumnos en la calle, al Inspector o autoridad cercana.

**28.5** Debe brindar una buena acogida a las visitas.

**28.6** No permitir a los alumnos que permanezcan en los pasillos de entrada o en la calle,

cuidando con esto a los alumnos más pequeños.

**28.7** Observar e informar todo accidente o caída de los alumnos en la entrada.

**28.8** Aceptar los turnos y cumplir fielmente con estos compromisos

**28.9** La permanencia obligatoria en el establecimiento durante las horas de trabajo

escolar y en las horas que más cuidado necesite la escuela.

**28.10** Aseo permanente y ordenado de todas las dependencias.

**28.11** Cuidado de todos los bienes de la Institución.

**28.12** Tener el control de la puerta de ingreso en forma permanente.

**28.13** Responsabilizarse de cualquier pérdida o destrucción de cualquier bien de la

escuela dejado a su cargo bajo inventario.

**28.14** No permitir el ingreso a la escuela de personas ajenas, salvo casos

excepcionales o con autorización de la dirección.

**28.15** Efectuar arreglos en el local, reparaciones en mobiliario, instalaciones sanitarias,

electricas y otros.

**28.16** No abandonar sus funciones en horas de clase

**28.17** Trato amable y respetuoso con el plantel docente, administrativo, padres de

familia, alumnado y toda persona que visita circunstancialmente la U:E.

**28.18** Cualquier otra función relacionada con la escuela que le encomiende la Dirección

y profesores.

**ARTICULO 29 Prohibiciones al personal administrativo**

El personal administrativo de una Unidad Educativa está sujeto a las siguientes prohibiciones y a las establecidas en el Reglamento de la carrera administrativa del Servicio de Educación Pública.

**29.1** Atentar en cualquier forma contra la integridad física y psicológica de los alumnos. **29.2** Hacer valer su condición de administrativo para conseguir a su favor

beneficios personales.

**29.3** Ausentarse sin autorización de la Unidad Educativa en su horario de trabajo.

**29.4** Promover y participar en actividades ajenas a las de la Unidad Educativa en el

recinto educativo.

**29.5** Fumar durante la jornada laboral.

**29.6** Estar en estado de ebriedad o ingerir bebidas alcohólicas mientras desempeña sus

funciones.

**29.7** Faltar el respeto al Director, a los profesores y a los alumnos.

**ARTICULO 30**  **FUNCIONES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO**

Todos los equipos de trabajo son designados de acuerdo a consejo de maestros, quienes establecen los requisitos, parámetros para su conformación, esto conjuntamente con la Dirección.

* 1. **EQUIPO ECONOMICO**
* Planificar la propuesta de trabajo y proyectos del equipo a inicios de gestión

y llevarla a efecto en forma trimestral.

* Administrar los ingresos económicos que genera la Unidad Educativa por Cobro de

entradas de bingos u otros conceptos generados por actividades planificadas por los diferentes equipos.

* Realizar compras, de materiales, equipos y otros insumos y enseres necesarios para

las actividades de la U.E. y los diferentes equipos.

* Llevar libro de ingresos y egresos respaldados por facturas e informes Económicos.
* Evacuar el informe económico al consejo general antes de la vacación de invierno y

antes de la vacación final.

* Atender las solicitudes de la Dirección y demás comisiones para compra de

materiales y otros gastos cuando sea necesario.

* Elevar informe de logros, dificultades y sugerencias a la Dirección y socializar el

mismo en asamblea de padres antes de la culminación de la gestión escolar.

* 1. **EQUIPO PEDAGOGICO**
* Planificar la propuesta de trabajo y proyectos del equipo a inicios de gestión

y llevarla a efecto en forma trimestral.

* Coordinar con la Dirección y personal docente la elaboración de proyectos

Educativos.

* Recibir o requerir informes de docentes de los diferentes ciclos, niveles y asignaturas;

en los de alumnos con problemas de aprendizaje e informar a la dirección, una vez realizada la investigación seria, responsable y proponiendo medidas que ayuden a solucionar y mejorar el problema de enseñanza aprendizaje

* Fomentar la producción de textos de los alumnos con fines educativos (periódicos

murales, boletines, etc.)

* Organizar e informar sobre la realización de cursos, seminarios y eventos de

capacitación docente.

* Motivar el diseño, elaboración de proyectos educativos, que coadyuven a mejorar los

Aprendizajes.

* Informar y coordinar el uso de bibliografía existente en la Unidad Educativa para los

docentes.

* Organizar y propiciar la utilización de los medios audiovisuales a profesores y alumnos.
* Coadyuvar a que la biblioteca esté disponible para el uso permanente.
* Planificar, organizar, ejecutar y evaluar actividades pedagógicas con el concurso de la

comunidad educativa.

* Informar a la Dirección y consejo de docentes de logros y dificultades detectados en

las actividades.

* Auspiciar y planificar, ferias, concursos pedagógicos y científicos que logren detectar y

desarrollar talentos de los estudiantes.

* Elevar informe de logros, dificultades y sugerencias a la Dirección y socializar el

mismo en asamblea de padres antes de la culminación de la gestión escolar

* 1. **EQUIPO SOCIAL.**
* Planificar la propuesta de trabajo y proyectos del equipo a inicios de gestión

y llevarla a efecto en forma trimestral.

* Auspiciar, programar y ejecutar actividades culturales como: Concursos de teatro,

pintura, danzas, etc.

* Coordinar la organización de horas cívicas y de conmemoración de fechas históricas
* Preparar y organizar la participación de la Unidad Educativa en los desfiles cívicos.
* Planificar y Organizar los festejos del Aniversario de la Unidad Educativa. Y todo

acontecimiento social y cultural que implique la participación de la comunidad educativa.

* Emitir informes a la Dirección y Consejo de docentes con mención de logros y

dificultades.

* 1. **EQUIPO DISCIPLINARIO.**
* Planificar la propuesta de trabajo y proyectos del equipo a inicios de gestión

y llevarla a efecto en forma trimestral.

* Contribuir y fomentar las normas de respeto de los estudiantes en el horario de clases.
* Colaborar en el control de horario de ingreso y salida de los estudiantes y profesores.
* Conocer en primera instancia faltas disciplinarias de estudiantes, para fundamentar en

informe al director y/o directora.

* Velar por el respeto de los padres de familia al plantel docente y administrativo de la

Institución.

* Controlar que en la Unidad Educativa bajo ningún pretexto se consuma o venda

bebidas alcohólicas y drogas.

* Prohibir el ingreso de profesores, administrativos o padres de familia en estado de

ebriedad al establecimiento educativo

* Informar a la Dirección sobre casos de alumnos indisciplinados, para determinar el

apoyo adecuado o en su defecto sancionar de acurdo a las faltas cometidas en Consejo Docente.

* Elevar informe de logros , dificultades y sugerencias a la Dirección y socializar el

mismo en asamblea de padres antes de la culminación de la gestión escolar.

* 1. **EQUIPO BANDA**
* Conformar y organizar la directiva de la banda de la U.E.
* Realizar los ensayos correspondientes.
* Verificar el estado y falta de los instrumentos.
* Organizar actividades para recaudar fondos económicos para la banda.
  1. **EQUIPO OLIMPIADAS CIENTIFICAS Y PLURINACIONALES**
* Comunicar de manera pertinente las convocatorias de las olimpiadas
* Realizar diferentes actividades que fortalezcan el conocimiento de los participantes en las olimpiadas científicas.
* Planificar un cronograma de entrenamiento para los participantes de los juegos deportivos

**ARTICULO 31 CENTRO DE ESTUDIANTES**

Los [centros de estudiantes](http://portales.educacion.gov.ar/dnps/files/2012/02/Participaci%C3%B3n-y-Centros-de-Estudiantes.pdf) es una organización democrática y participativa donde todos los estudiantes de una institución se organizan para velar por sus intereses comunes, integrarse como comunidad, elegir autoridades y tomar decisiones con respeto al plan de estudios.

**31.1 De su conformación y elección**

Para su conformación se conformara un TRIBUNAL ELECTORAL ESTUDIANTIL, quienes lanzarán la convocatoria para su elección.

**31.2** Los requisitos más sobresalientes que deben tener los candidatos son los

Siguientes:

* Ser estudiante de la Unidad Educativa.
* Ser estudiante de Primero de Secundaria hasta el Quinto de secundaria.
* Que haya aprobado o ser un estudiante destacado en los primeros bimestres de la gestión.
* Ser estudiante regular de la Unidad Educativa.

**31.3** Cargos a postular.

* Presidente o Presidenta.
* Vicepresidente o Vicepresidenta.
* Secretario o Secretaria de Actas.
* Secretario o secretaria de Hacienda.
* Secretario o Secretaria de festejos y fechas cívicas.
* Secretario o Secretaria de Deportes.
* Vocal 1.
* Vocal 2.

**31.4 Funciones del Centro de Estudiante**

* Participar en la planificación del P.E.U.
* Orientar a sus compañeros sobre el buen comportamiento y cumplimiento de

responsabilidades dentro de la Unidad Educativa.

* Coordinar la planificación de actividades, educativas, culturales, deportivas y

otras que surjan de sus necesidades de aprendizaje.

* Solicitar a la Dirección el permiso correspondiente para la realización de Actividades,

educativas, culturales y deportivas y viajes.

* Representar a los estudiantes y participar en los consejos de disciplina y como parte de

los tribunales calificadores para las ferias educativas internas.

* Delegar a representantes para participar en los diferentes equipos.
* Proponer y solicitar actividades con los estudiantes que permitan mejorar la imagen de

la Institución.

**ARTICULO 32 CONSEJO EDUCATIVO COMUNITARIO**

**32.1** **Funciones del Concejo Educativo Comunitario.**

* Participar activamente en los proyectos de la Unidad Educativa.
* Velar por el mantenimiento y buen uso de la infraestructura y mobiliario existente en la

Unidad Educativa.

* Apoyar el desarrollo de actividades curriculares y extracurriculares programados por

los diferentes equipos y dirección.

* Gestionar ante el gobierno municipal los recursos para cubrir la necesidades de

infraestructura, equipamiento de materiales y otros necesarios para el establecimiento.

* Coadyuvar ante las autoridades educativas en la gestión de ítems y otras necesidades

del establecimiento.

**CAPITULO IX**

**REGIMEN DISCIPLINARIO**

**ARTICULO 33 DE LA DISCIPLINA**

La disciplina y el orden en la Unidad Educativa son la base para el desarrollo de una convivencia armónica entre todos los componentes de la Comunidad Educativa. Debe el resultado de un esfuerzo común. De la responsabilidad personal de cada estudiante, docente, funcionario administrativo, padres de familia o apoderados.

**ARTICULO 34 TIPIFICACION DE FALTAS**

Se considera faltas a las contravenciones realizadas a las normas de conducta de las personas en el seno de una comunidad y al cumplimiento de los deberes establecidos para cada estamento de la Unidad Educativa. Las faltas se clasifican como leves, graves y muy graves.

**ARTICULO 35 FALTAS LEVES DEL ESTUDIANTE**

Se considera Faltas leves aquellas en las que se incurren en el acontecer diario de la vida de la Unidad Educativa, de manera no frecuente y sin intencionalidad negativa, tales como:

**35.1** No asistir a clases o tener retrasos no justificados oportunamente por el Padre de

Familia o tutor.

**35.2** Causar, fomentar o participar en desorden que afecten el proceso de Enseñanza

Aprendizaje en el aula o en aulas contiguas.

**35.3** Ausentarse de la clase sin permiso previo del profesor (a) encargado (a) de la clase.

**35.4** Ingresar al aula que no le corresponde sin autorización.

**35.5** Presentare a la Unidad Educativa sin los materiales necesarios o indispensables para

el trabajo escolar.

**35.6** Realizar trabajos que no corresponden al tema tratado en clase, distrayéndose y

distrayendo a sus compañeros.

**35.7** Usar celulares en horas de clases distrayendo a sus compañeros.

**35.8** Vender objetos y/o productos de cualquier tipo al interior de la Unidad Educativa.

**35.9** Incumplimiento, la negligencia en el estudio, presentación inadecuada o incorrecta de los trabajos asignados por los profesores o la no presentación de la misma.

**35.10** Acto de irrespetuosidad con el personal docente, administrativo, de apoyo y de

servicio en el empleo de términos inadecuados e insulto a su compañero.

**35.11** La no entrega de citaciones y otro documento de rendimiento escolar al padre de familia.

**35.12** La inasistencia a desfile cívico, acto cultural y deportivo sin el uniforme respectivo

auspiciado por la dirección y autoridades educativas.

**ARTICULO 36 SANCIONES A FALTAS LEVES DEL ESTUDIANTE**

Las faltas leves conllevan a la imposición de una de las siguientes sanciones.

**36.1** Reflexión por parte del docente o asesor.

**36.2** Amonestación verbal en privado por parte del docente o asesor.

**36.3** Satisfacción pública.

**36.4** Trabajo social.

**36.5** Llamada de atención en presencia del padre de familia.

**ARTICULO 37 FALTAS GRAVES DEL ESTUDIANTE**

Son faltas graves aquellos que va en contravención de los principios éticos, morales y sociales de la Unidad Educativa que afecten significativamente el proceso de desarrollo de la persona que los comete, así como otras personas de la Comunidad Educativa, tales como:

**37.1** Reincidencia de faltas leves, no obstante las sanciones aplicadas.

**37.2** Presentarse en la Unidad Educativa o en acto público en estado inconveniente.

**37.3** Promover o sostener peleas al interior o en inmediaciones del colegio.

**37.4** Realizar amenazas de golpear o de hacer golpear a sus compañeros (as).

**37.5** traer a la Unidad Educativa, mp3-5, Ipods, filmadoras, celulares, tablests u otro objeto

de valor, para fines morbosos; excesivas sumas de dinero con procedencia dudosa.

**37.6** Realizar acciones que causen daño moral o físico: apodos o insultos dentro Unidad

Educativa.

**37.7** Crear, incitar o publicar material en páginas web, blogs, redes sociales y demás

medios que ofendan o generen comentarios irrespetuosos sobre la institución o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

**37.8** Cometer fraudes en las evaluaciones o en trabajos, así como presentar trabajos,

cuadernos o carpetas ajenas, haciéndolas pasar como propias.

**37.9** Salir de la Unidad Educativa durante el horario escolar sin autorización de la Dirección

o huir por escapes alternativos.

**37.10** Deteriorar, rayar, romper o malograr la infraestructura, equipos, mobiliarios,

materiales, libros y otros de la Unidad Educativa.

**37.11** Mostrar actitudes inadecuadas entre parejas de enamorados, u otros dentro la

Unidad Educativa.

**37.12** Abrir mochilas o maletines ajenos sin respetar la propiedad ajena, hurtar dinero o

pertenencias de sus compañeros o del personal.

**37.13** Tener y usar objetos que puedan causar daño moral o físico, cuchillos, manoplas,

material pornográfico e indecoroso.

**37.14** Integrar pandillas o grupos que atentes contra su integridad personal y la de otras

personas.

**37.15** Simulación de enfermedad, para obtener licencia presentando certificado falsos.

Su aplicación corresponde al Asesor de curso y la Comisión disciplinaria de la Unidad Educativa.

**ARTICULO 38 SANCIONES A LAS FALTAS GRAVES DEL ESTUDIANTE**

Las faltas graves conllevan a la imposición de una de las siguientes sanciones.

**38.1** Compromiso escrito del estudiante de no reincidir en la falta, en presencia de su padre

o tutor.

**38.2** Suspensión temporal de 1 día a 1 semana según la gravedad de la falta.

**38.3** En caso de causar daño a la infraestructura, equipo o material de la Unidad Educativa,

el estudiante debe hacerse cargo de su reparación.

**38.4** Decomiso de los objetos de valor o instrumentos causantes del hecho.

Su aplicación corresponde a la Dirección de la Unidad Educativa juntamente con la Comisión Disciplinaria.

**ARTICULO 39 FALTAS MUY GRAVES DEL ESTUDIANTE**

Son faltas muy graves las que afectan la integridad moral, psicológica y/o física, de los estudiantes que incurran en ella, de otros miembros de la Comunidad o de personas a la misma, tales como.

**39.1** reincidencia en faltas graves.

**39.2** Estado de ebriedad al interior del establecimiento.

**39.3** Robos o hurto al interior del establecimiento.

**39.4** Agresión física a otros miembros de la Comunidad Educativa.

**39.5** Pertenecer o formar a pandillas delictivas.

**39.6** Compra - venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos, estupefacientes y

sustancias controladas en el interior del establecimiento.

**39.7** Tenencias de armas.

**39.8** el abandono de clases hasta tres días sin licencia o justificación alguna-

**39.9** El ingreso o salida por la pared del establecimiento u otro lugar que no sea la puerta

de acceso.

**39.10** Falsear, raspar hojas de informe, libretas, falsificar la firma o sello de profesores,

padres de familia o apoderados.

**39.11** Acoso sexual o actos sexuales en el aula.

**ARTICULO 40 SANCIONES A LAS FALTAS MUY GRAVES DEL ESTUDIANTE**

**40.1** Proceso administrativo interno.

**40.2** Una vez comprobado el hecho y circunstancias de las faltas muy graves se procederá

al retiro definitivo del estudiante de la Unidad Educativa.

**40.3** Registro de antecedentes en el establecimiento, Dirección Distrital y SEDUCA.

Su aplicación corresponde a la Dirección de la Unidad Educativa, Consejo de Profesores, Comisión disciplinaria, Consejo educativo comunitario y Representante de la Brigada de protección del niño (a) adolecente, si corresponde.

**ARTICULO 41 FALTAS LEVES DE LOS PROFESORES**

**41.1** Inasistencia a desfiles o actos oficiales cívico-patriotas auspiciadas o convocadas por

las autoridades educativas.

**41.2** Negligencia en el cuidado y conservación de los ambientes del establecimiento,

mobiliarios y otros materiales escolares.

**41.3** Permitir la discriminación manifiesta, agresiones verbales fundadas en motivos

racistas y/o discriminatorios en el aula.

**41.4** Resistencia a órdenes superiores.

**ARTICULO 42 SANCIONES A FALTAS LEVES DE LOS PROFESORES**

**42.1** Llamada de atención verbal y/o escrita.

**42.2** Satisfacción Pública a la víctima.

**42.3** Amonestación en privado.

Su aplicación corresponderá a la Dirección de la Unidad Educativa.

**ARTICULO 43 FALTAS GRAVES DE LOS PROFESORES**

**43.1** Reincidencia a las faltas leves, no obstante las sanciones sufridas.

**43.2** Inasistencia a consejos docentes, conferencias y talleres de actualización y otros

similares.

**43.3** Incumplimiento y negligencia en el trabajo, con la no presentación oportuna y correcta

de los documentos pertinentes a la labor docente: registro docente, plan de trabajo, listas de asistencia, datos estadísticos, programas, centralizadores de calificaciones e indicadores de evaluación y ortos solicitados por la dirección.

**43.4** Inasistencia a clases sin licencia.

**43.5** Abandono injustificado de funciones en horas de trabajo.

**43.6** Utilizar a los estudiantes en mandados particulares.

**43.7** Extorción a los estudiantes ofreciendo calificaciones no acordes a su desempeño

educativo.

**43.8** Afectar la honorabilidad o dignidad de sus colegas.

**43.9** Incitar a la división entre colegas, creando un ambiente de desconfianza y

desarmonía.

**43.10** Cometer agresión denigrante, verbal, física psicológica y sexual por motivos racistas

y/o discriminatorios.

**43.11** Expresarse de manera irónica o peyorativa contra los estudiantes, colegas docentes

o padres de familia.

**43.12** Trato irrespetuoso a colegas docentes, autoridades institucionales o estudiantes.

**43.13** Entrega de documentos e información interna de la Unidad Educativa, sin

autorización de los directivos.

**43.14** Emplear castigos corporales, morales y psicológicos contra los estudiantes.

**ARTICULO 44 SANCIONES A FALTAS GRAVES DE LOS PROFESORES**

**44.1** Registro de antecedentes en el establecimiento y Dirección Distrital.

**44.2** Suspensión temporal sin goce de haberes de 3 a 5 días, sancionado por la Dirección correspondiente.

**ARTICULO 45 FALTAS MUY GRAVES DE LOS PROFESORES**

**45.1** Reincidencia voluntaria en las faltas graves.

**45.2** Cobros de dinero no justificados.

**45.3** Participación o encubrimiento de la extensión de calificaciones a cambio de sumas de

dinero.

**45.4** Simulación de enfermedad para obtener licencias u otras ventajas presentando

certificados falsos.

**45.5** Presentación en la Unidad Educativa o acto público en estado de ebriedad.

**45.6** Suplantar firmas en documentos oficiales y/o la sustracción de documentos.

**45.7** Incitar al uso de sustancias indebidas y peligrosas, corrupción, violencia o intimidación

física y/o psíquica, acoso y/o abusos deshonestos.

**45.8** Por faltas muy graves se reconocen también las establecidas en la R/S Nº212414 del

21 de abril de 1993 (Reglamento de faltas y sanciones disciplinarias del Magisterio) en sus Art. 11 incisos a) al inc. m).

**ARTICULO 46 SANCIONES A FALTAS MUY GRAVES DE LOS PROFESORES**

**46.1** Retiro definitivo del magisterio o destitución del cargo, previa sanción determinada por

el Tribunal Disciplinario correspondiente mediante un proceso.

**ARTICULO 47 FALTAS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

**47.1** Ingresar a las aulas si el permiso correspondiente.

**47.2** Intervenir en la dirección, organización y administración de los asuntos técnico

pedagógicos y administrativos por ser estos propios de la Dirección.

**47.3** Realizar comentarios que atenten contra la honra y moral de cualquier miembro de la

Unidad Educativa.

**47.4** Inasistencia a reuniones y entrevistas convocadas por las autoridades del colegio.

**47.5** Presentarse en estado de ebriedad, promover o sostener peleas al interior del colegio.

**47.6** Malversación de fondos del curso al que pertenece su hijo (a) u otra actividad

relacionado con el establecimiento.

**47.7** Ofrecer retribuciones económicas a los profesores para lograr mejora en las

calificaciones de su hijo (a).

**47.8** Incumplir con su responsabilidad en el seguimiento académico de su hijo (a).

**47.9** Incumplir con el recojo de boletines de calificaciones en fechas previstas de entrega.

**47.10** Denuncias injustificadas a profesores, administrativos y personal de servicio.

**ARTICULO 48 SANCIONES A LOS PADRES DE FAMILIA**

**48.1** Amonestación verbal.

**48.2**  En caso de suma gravedad retiro inmediato y definitivo de su hijo (a) del establecimiento, la aplicación corresponde a la Dirección.

**48.3** De acuerdo a la normativa en vigencia los comités de padres de familia organizados

en los diferentes cursos fijarán sanciones internas

**CAPITULO X**

**DISPOSICIONES FINALES**

**ARTICULO 49 APLICACIÓN E INTERPRETACION DEL MANUAAL DE CONVIVENCIA**

Una vez socializada y aprobada, por todos los componentes de la Comunidad Educativa el Manual de convivencia entra en vigencia y es de atribución de la institución, cumplir todos los Capítulos y Artículos del presente Manual, emitiendo las instrucciones e interpretaciones que pudieran resultar necesarias, mediante resoluciones de Dirección, Equipo Disciplinario, Concejo de Profesores, Concejo Educativo Comunitario y Toda la Comunidad Educativa, debidamente notificadas.

**ARTICULO 50 MODIFICACION AL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA**

Toda modificación al presente Manual de Convivencia una vez aprobada, deberá ser dada por escrita, fundamentada en Consejo de Profesores y Dirección, teniendo efecto solo para futuro.

**ARTICULO 51 ASUNTOS NO EXPRESAMENTE DETERMINADOS**   
De conformidad a toda la Comunidad Educativa, la Dirección tiene la atribución de resolver todos aquellos asuntos que no estén expresamente contemplados en el presente Manual de Convivencia.

**ARTICULO 52 ABROGATORIA**

Queda abrogado el “Manual de Convivencia de la Unidad Educativa MARISCAL SUCRE” aprobada mediante asamblea de toda la Comunidad Educativa, siempre y cuando así lo disponga la misma asamblea.

**ARTICULO 53 VIGENCIA**

El presente Manual de Convivencia entrara en vigencia desde el día siguiente en que sea aprobado por la Comunidad Educativa en su conjunto.